





Manual de Certificación y Tarifas de Oregon Tilth

Manual de Certificación y Tarifas de OTCO

Versión: 1 de enero del 2027



Índice

Introducción 4
Bienvenido a Oregon Tilth 4
El Manual de Certificación de OTCO 4
Descripción General del Programa de Certificación de OTCO 4
Objetivo 4
Programas de Certificación y Alcances 6
Tipos de Operaciones 6
Servicios de Certificación Ofrecidos 8
Certification Process y Ciclo 15
Solicitud 15
Revisión Inicial 18
Inspección 19
Otorgamiento de la Certificación 22
Continuación de la Certificación 25
Reporte de Actualizaciones y Adiciones a Mitad del Año 27
Cambios de Propiedad 29
Excepciones (Programas LPO y UE) 30
Incumplimientos y Acciones Adversas 30
Procedimiento de Incumplimientos 30
Procedimiento de Acciones Adversas 31
Catálogo de Medidas para la UE 34
Mediaciones y Apelaciones 35
Mediación 35
Tipos de Mediación 36
Apelaciones 36
Reincorporación 38
Investigaciones y Supervisión de Mercado 39
Investigaciones y Quejas 39
Análisis de Residuos en Productos Orgánicos Certificados 39
Auditorías de Trazabilidad de la Cadena de Suministro 40

Vigilancia del Mercado 41
Grupo de Productores 41
Definiciones 41
Requisitos para el NOP y la LPO 42
Requisitos para la UE 42
Servicios Exprés de Certificación 43
Respuesta Tardía o Falta de Respuesta dentro del Plazo Establecido 44
Código de Conducta 45
Responsabilidad de OTCO 45
No Discriminación 46
Confidencialidad 46
Garantizar la Imparcialidad 47
Terminología Clave 48
Definiciones de OTCO 48
Lineamientos de Facturación 50
Generalidades 50
Socios de Producción 50
Política de Pagos y Reembolsos 51
Descuentos y Exenciones de Tarifas 51
Los Pagos 51
Lista de Tarifas 52
Tabla de Tarifas 56

Introducción

Bienvenido a Oregon Tilth

Oregon Tilth, Inc. es una organización sin fines de lucro que apoya y promueve una agricultura biológicamente sostenible y socialmente equitativa a través de la educación, la investigación, la promoción y la certificación de productos. Oregon Tilth se fundó en 1974 como una organización agrícola que ha desarrollado una perspectiva urbana-rural única.

Seguimos trabajando para dar forma a sistemas alimentarios que beneficien tanto a las personas como al planeta. Oregon Tilth es una organización sin fines de lucro constituida como una corporación 501(c)(3) y dirigida por la Junta Directiva de Tilth. Como parte del liderazgo de Tilth en materia de defensa de causas, Oregon Tilth ofrece los servicios de certificación - Oregon Tilth Certified Organic (OTCO).

Aunque muchos operadores certificados son miembros activos de Oregon Tilth, no es necesario ser miembro para obtener la certificación de OTCO.

El Manual de Certificación de OTCO

El presente manual describe las políticas, procedimientos y las responsabilidades de los servicios de certificación ofrecidos por Oregon Tilth junto con los Términos y Condiciones de OTCO, incluidos los documentos a los que se hace referencia en ellos, y la Lista de Tarifas.

Sirve Como:

- Una referencia para los organismos de acreditación y supervisión, y
- Una guía para los operadores que buscan obtener o mantener la certificación orgánica.

Oregon Tilth opera de acuerdo con **ISO/IEC 17065** y las regulaciones orgánicas nacionales e internacionales correspondientes.

Todas las actividades de certificación se realizan de forma imparcial, confidencial y libre de discriminación.

Descripción General del Programa de Certificación de OTCO

Objetivo

OTCO proporciona servicios de certificación orgánica imparcial a productores y manipuladores/procesadores en cumplimiento con los estándares orgánicos reconocidos. La certificación confirma que las operaciones implementan sistemas que cumplen con los requisitos orgánicos de producción y manejo.

Estructura Administrativa

- **Oficina de Certificación (EE. UU.)** – Responsable de las políticas de certificación, la evaluación y la toma de decisiones. El horario de atención es de lunes a viernes 9:00 a.m. a 5:00 p.m., hora del Pacifico (EE. UU.).
    - Un sistema de correo de voz está disponible cuando la oficina está cerrada. Los mensajes son revisados todos los días hábiles y se contestan a la brevedad.
    - Al ponerse en contacto con la oficina principal se le comunicará con el miembro del personal adecuado.
- **Oficina de Apoyo (Mexico)** – Proporciona servicios administrativos y de atención al cliente, así como coordinación local. El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., hora del centro de México.

Oficina de Certificación de OTCO

Oregon Tilth Certified Organic (OTCO)
Dirección Física:
301 SW 4th St, Ste. 110
Corvallis, OR 97333

Dirección Postal:
PO Box 368
Corvallis, OR 97333
tilth.org
Tel.: 503-378-0690
organic@tilth.org

Oficina de Apoyo de OTCO

OTCO Mexico
Libramiento Oriente #8164-A Int.-1 C.P.
60190 Uruapan, Michoacán México
En La Colonia Zumpimito
CP. 60190, Uruapan, Michoacán

esp.tilth.org
Tel.: 01 [52] (452) 255-0953 (MX)
Tel.: 503-378-0690 (EE. UU.)
Mexico@tilth.org

Personal

El trabajo diario de certificación es gestionado por el Director de Certificación y implementado por el personal de inspección y certificación, con el apoyo adicional del personal administrativo. OTCO puede contratar inspectores por contrato y recurrir a otros trabajadores externos para realizar proyectos específicos. OTCO también subcontrata a laboratorios para la realización de pruebas de residuos, OGM y otros aspectos, según sea necesario. Siempre que se utilicen servicios contratados o subcontratados durante el proceso de certificación, OTCO conserva la autoridad y la responsabilidad finales sobre todas las decisiones de certificación.

Apoyo Financiero para el Programa de Certificación

El programa de certificación es un programa autosuficiente dentro de Oregon Tilth que, además, brinda apoyo financiero a las actividades de educación, promoción e investigación de Oregon Tilth, las cuales, a su vez, respaldan y promueven la agricultura orgánica y los sistemas alimentarios. El Director de Certificación, en consulta con el Director de Finanzas, el Director de Operaciones, el Director Ejecutivo y la Junta Directiva, como parte del proceso anual de elaboración del presupuesto, determina las cuotas que deben pagar los solicitantes y las operaciones certificadas que solicitan la certificación, a fin de garantizar que todos los gastos del programa se paguen en su totalidad antes de que finalice cada año fiscal.

Acreditaciones y Reconocimientos

- Programa Nacional Orgánico del USDA (NOP): cultivos, ganadería, recolección silvestre y manejo.
- Reconocido por la Comisión Europea conforme al Reglamento (UE) 2018/848: categorías A, D y E.
- Reconocido por SADER/SENASICA para la Ley de Productos Orgánicos (LPO) de México: cultivos, recolección silvestre y manejo.
- Acreditación de la IOAS para el cumplimiento de la LPO, el Reglamento (UE) 2018/848, GOTS y NSF/ANSI 305, de conformidad con la norma ISO/IEC 17065.

Principios

- **No discriminación:** El acceso está abierto a todos los solicitantes que se encuentren dentro del alcance de los servicios de OTCO y su capacidad administrativa.
- **Imparcialidad:** Se identifican y controlan los conflictos de intereses.
- **Confidencialidad:** Se protegen los datos comerciales y personales; la divulgación pública se limita a los directorios obligatorios y a los informes reglamentarios.

Programas de Certificación y Alcances

Oregon Tilth ofrece certificación a operadores de todo Estados Unidos y a nivel internacional, siempre que nuestras capacidades administrativas nos lo permitan. El idioma principal de OTCO es el inglés y, siempre que sea posible, OTCO proporciona versiones traducidas de las Normas y los Documentos Controlados.

Cada programa funciona bajo los mismos procedimientos básicos de certificación, pero incluye requisitos específicos relacionados con el alcance certificación, comercio y la documentación.

Tipos de Operaciones

OTCO ofrece servicios de certificación a:

- **Operaciones Individuales:** una empresa unipersonal, una sociedad anónima, una sociedad colectiva o cualquier otra entidad de naturaleza similar. Una sola certificación puede abarcar actividades realizadas en varios sitios que se encuentren bajo la administración directa de la empresa solicitante.
- **Operaciones con sitios múltiples:** una única entidad jurídica que haya demostrado contar con un Sistema de Control Interno (también conocido como cooperativa o grupo de productores) y que incluya una asociación de productores locales bajo una administración centralizada, que cultiven productos similares utilizando prácticas de producción similares y comercialicen sus productos de manera conjunta. La operación debe estar constituida como una entidad jurídica en el país donde opera. Una sola operación puede abarcar a numerosos agricultores miembros individuales. La administración debe establecer y mantener un Sistema de Control Interno que incluya el acceso a las normas orgánicas y la capacitación al respecto. La administración también debe realizar anualmente una evaluación exhaustiva del cumplimiento de las normas por parte de cada miembro y cada parcela.

Producción Agrícola	
Clase T Transicional	Los productos agrícolas en transición (también conocido como en conversión) quedan fuera del alcance del Programa Nacional Orgánico del USDA. Las normas de transición se basan en la Ley de Producción de Alimentos Orgánicos de 1990 y en las normas de producción y manejo aplicables establecidas por el Programa Nacional Orgánico del USDA en el Título 7 del Código de Regulaciones Federales (CFR), Parte 205, salvo que los productos en transición no cumplen con lo dispuesto en el §205.202(b). En México, los productos agrícolas de conversión entran en el ámbito de aplicación del artículo 7-10 del Reglamento de la ley de Productos Orgánicos (LPO).
Clase O	Producción Vegetal Cultivado Orgánicamente. Incluye las unidades de producción que producen cultivos agrícolas y hortícolas, así como la producción en contenedores. Incluye la producción de hongos conforme al Programa Nacional Orgánico del USDA.
Clase OF	Producción Clase Fungí Cultivado Orgánicamente. Incluye la producción de hongos para el Programa Orgánico de México (LPO).
Clase OW	Recolección Orgánica de Productos Silvestres. Incluye la cosecha sostenible de productos silvestres que crecen en un área designada que ha estado libre de sustancias prohibidas durante al menos 3 años.
Ganadería	
Clase OLP	Ganadería y Avicultura Orgánicas. Incluye unidades de producción dedicadas a la obtención de productos de origen animal, como carne, huevos y leche.
Operaciones de Manejo (Manipulación/Procesamiento)	
Clase OH	Manipuladores y Procesadores Orgánicos. Incluye empresas que preparan alimentos, piensos y productos procesados, así como aquellas que participan en la cadena de distribución de alimentos orgánicos, tales como empacadoras, intermediarios, mayoristas, distribuidores, empresas comercializan productos con marcas propias y propietarios de marcas.
Clase OR	Tiendas Minoristas y Restaurantes de Productos Orgánicos. Incluye las tiendas minoristas y los restaurantes que venden productos orgánicos directamente al consumidor, ya sean productos frescos, productos envasados o comidas listas para consumir.
Clase OFT	Fibras y Textiles Orgánicos. Incluye el procesamiento y la manipulación de productos de fibra y textiles conforme a las Normas Globales de Textiles Orgánicos (GOTS).

Clase OPC	Cuidado Personal Orgánico. Incluye el procesamiento y la manipulación de productos de cuidado personal según las normas NSF/ANSI 305.

Consulte nuestra Lista de Tarifas a continuación, en las secciones de Tarifas de Nuevos Solicitantes y Tarifas de Certificación Anuales.

Servicios de Certificación Ofrecidos

Programa Nacional Orgánico del USDA (NOP)

En noviembre de 1999, el Servicio de Comercialización Agrícola (AMS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) evaluó a OTCO y le otorgó un certificado por cumplir con la Guía 65 de la Organización Internacional de Normalización (ISO): Requisitos generales para organismos que operan sistemas de certificación de productos. El 29 de abril de 2002, OTCO recibió la acreditación del Programa Nacional Orgánico (NOP) del USDA para certificar las operaciones orgánicas de cultivos, ganadería, recolección de productos silvestres y manejo. Las auditorías anuales, que incluyen visitas presenciales a la oficina de OTCO y a las operaciones certificadas, forman parte del mantenimiento de la acreditación vigente y cumplir con la norma ISO/IEC 17065. La acreditación de OTCO significa que las operaciones certificadas por OTCO para la producción y manejo se consideran certificadas de acuerdo con las disposiciones del NOP.

Alcance de Certificación

- Disponible para operaciones en EE. UU., México e Islandia.
- Incluye cultivos, recolección silvestre, ganadería y manejo.

Requisitos Clave

- Cumplimiento con el Título 7 del Código de Regulaciones Federales (CFR), Parte 205.
- Se requiere una inspección anual en sitio.
- Todos los productos importados a los EE. UU. deben ir acompañados de un certificado de importación del NOP.

Comercio Internacional

Las operaciones certificadas ubicadas en Estado Unidos se benefician de los acuerdos de equivalencia de Estados Unidos con Canadá, la Unión Europea, Japón, Corea, Suiza, Taiwán y el Reino Unido.

Consulte nuestra Lista de Tarifas a continuación, en las secciones de Tarifas de Nuevos Solicitantes y Tarifas de Certificación Anuales.

Programa Orgánico de Mexico – Ley de Productos Orgánicos (LPO)

En 2016, OTCO recibió el reconocimiento de SADER/SENASICA para ofrecer certificación conforme a las Normas Orgánicas de México (LPO). Esto permite que las operaciones en México con ventas en el mercado interno obtengan la certificación conforme a la norma reconocida a nivel nacional. Esto también permite que las operaciones certificadas bajo el NOP dentro de Estados Unidos exporten productos a México

mediante la recertificación conforme a la LPO. El Programa Orgánico de OTCO en México (MOP) también cuenta con la acreditación de IOAS.

Alcance de Certificación

- Se ofrece a las operaciones de México y Estados Unidos que producen, procesan o comercializan productos orgánicos conforme a la legislación mexicana.
- Incluye cultivos, recolección silvestre, hongos, procesamiento y comercialización.

Requisitos Clave

- Las exportaciones a México requieren un certificado de transacción de México.
- Las exportaciones a Canadá requieren un certificado de transacción México/Canadá (DCTI).

Equivalencia

El **Acuerdo de Equivalencia Orgánica entre Canadá y México (2023)** permite que la mayoría de los productos certificados circulen libremente entre ambos mercados siempre que vayan acompañados de un certificado de transacción.

Consulte nuestra Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas de Certificaciones Adicionales, para conocer las tarifas de LPO para clientes en México.

Recertificación de LPO

Las operaciones ubicadas fuera de México que actualmente cuentan con una certificación de OTCO bajo el Programa Nacional Orgánico (NOP) del USDA y desean exportar productos orgánicos a México deben obtener la recertificación conforme a la LPO de México. Este servicio tiene una tarifa anual adicional, que se cobra además de las tarifas de certificación aplicables a cultivos y recolección de productos silvestres o manejo, según se indica en la Lista de Tarifas.

Las operaciones que actualmente cuentan con una certificación de otro organismo de certificación acreditado por el NOP también pueden solicitar a OTCO la recertificación conforme a la LPO de México.

Este servicio está sujeto a una tarifa anual, además de las tarifas aplicables por adiciones realizadas a mitad del año. Consulte nuestra Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas de Certificaciones Adicionales para conocer las tarifas de Recertificación de LPO.

Porgrama de Certificación para la UE

La Comisión Europea reconoce a OTCO como organismo de certificación autorizado para la certificación orgánica de operaciones relacionadas con productos vegetales y semillas sin procesar (Categoría A), productos alimenticios procesados (Categoría D) y piensos para ganado (Categoría E) en México. La acreditación de OTCO significa que las operaciones certificadas por OTCO para la producción y manejo se consideran certificadas de conformidad con las disposiciones de la UE (UE 2018/848). El Programa de Cumplimiento de la UE de OTCO también está acreditado por IOAS.

El Reglamento (UE) 2018/848 y los actos jurídicos secundarios pueden consultarse en línea: Legislación para el sector ecológico.

Alcance de Certificación

- Para operaciones ubicadas en Mexico que exportan a la UE y Reino Unido.
- Categorías:
    - **A:** Vegetales y productos vegetales no transformados, incluidas las semillas y demás materiales de reproducción vegetal
    - **D:** Productos agrarios transformados, incluidos los productos de la acuicultura, destinados a ser utilizados para la alimentación humana,
    - **E:** Piensos

Requisitos

- Cumplimiento del Reglamento (UE) 2018/848 y sus actos delegados y actos de ejecución aplicables.
- Las exportaciones deben registrarse en TRACES e ir acompañadas de un Certificado de Inspección (COI) antes de su envío.

Productos de Alto Riesgo

- Algunos productos requieren al menos dos inspecciones físicas al año, una de ellas no anunciada.

Consulte nuestra Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas de Certificaciones Adicionales para conocer las tarifas de certificación del Reglamento (UE) 2018/848 (solo para operaciones ubicadas en México).

Verificación KRAV (Suecia)

Disponible solo para operadores con la certificación UE 2018/848 que exporten a Suecia.

- Proporciona la verificación del cumplimiento de los requisitos adicionales de KRAV; no constituye una certificación KRAV ni autoriza el uso del logotipo de KRAV.

Consulte nuestra Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas de Certificaciones Adicionales, para conocer las tarifas de evaluación de KRAV (solo para operaciones ubicadas en México).

Norma Global de Textiles Orgánicos (GOTS)

La Norma Global de Textiles Orgánicos (GOTS) es la norma líder a nivel mundial para el procesamiento de textiles elaborados con fibras orgánicas. El programa de los Estándares Globales de OTCO está acreditado por los Servicios Internacionales de Acreditación Orgánica (IOAS).

- Para operaciones que producen, procesan o manipulan textiles y fibras.
- La certificación confirma el cumplimiento de los criterios sociales, ambientales y químicos de GOTS.
- OTCO se compromete a incorporar la diligencia debida en su proceso de toma de decisiones.

Los clientes de GOTS pagarán las tarifas básicas de certificación según la lista de tarifas para operaciones de manejo. La misma clasificación que se aplica a los intermediarios y comercializadores de GOTS se aplica también a la lista de tarifas de manejo.

Consulte nuestra Lista de Tarifas a continuación, en las secciones de Tarifas de Nuevos Solicitantes, Tarifas de Manejo y Tarifas de GOTS (Certificación Textil) adicionales.

Los Certificados de Transacción (TC) son una parte esencial de la trazabilidad de GOTS. Las entidades certificadas que realizan ventas entre empresas (B2B) pueden necesitar solicitar un TC para productos GOTS como parte de la cadena de suministro certificada que respalda las declaraciones GOTS.

Todas las declaraciones relacionadas con GOTS utilizadas con fines comerciales se revisan como parte del proceso de certificación, incluidas las que aparecen en sitios web y etiquetas de productos.

Las solicitudes de servicios adicionales, como revisiones de etiquetas, incorporación de producción y Certificados de Transacción, pueden generar tarifas adicionales. Consulte la Lista de Tarifas en la sección de Tarifas de Certificados de Transacción.

Productos para el cuidado personal - NSF/ANSI 305

Los programas de la norma NSF/ANSI 305 están acreditados por Servicios Internacionales de Acreditación Orgánica (IOAS). La norma NSF/ANSI 305 es una norma de certificación voluntaria para productos de cuidado personal que contienen ingredientes orgánicos.

Para procesadores y distribuidores de productos de cuidado personal, cuidado bucal y cosméticos.

Además de la tabla de tarifas para las operaciones de manejo, todos los clientes de NSF/ANSI 305 deberán pagar tarifas adicionales cada año calendario.

Consulte nuestra Lista de Tarifas a continuación, en las secciones Tarifas de Nuevos Solicitantes, Tarifas de Manejo y Tarifas de NSF/ANSI 305 adicionales.

OPT Grass-Fed (Certificado Orgánico Alimentado con Pasto)

Oregon Tilth ofrece la certificación OPT Grass-Fed (Certificado Orgánico Alimentado con Pasto) en colaboración con Organic Plus Trust (OPT). Este programa opcional está dirigido a agricultores y procesadores con certificación orgánica NOP que dan prioridad a la alimentación basada en pasturas y al bienestar animal, al tiempo que limitan el uso de granos.

Consulte nuestra Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas de Certificaciones Adicionales.

Salmon Safe

Oregon Tilth se asocia con Salmon-Safe para ofrecer a los agricultores orgánicos una certificación complementaria opcional. Salmon-Safe es un programa de certificación que ayuda a los agricultores a proteger la calidad del agua y a restaurar el hábitat de los peces y la vida silvestre. Este programa se enfoca en la calidad del agua, la protección del hábitat, el control de la erosión y las prácticas de riego sostenibles que no están totalmente contempladas en las normas orgánicas del USDA.

No disponible para clientes ubicados en México. Consulte el Manual de Certificación en Ingles.

Certificación en Transición

La Certificación de Transición es un programa voluntario que Oregon Tilth ofrece a operaciones de producción agrícola, pecuaria, manejo y procesamiento que están adoptando prácticas orgánicas y trabajando para obtener la certificación orgánica. El programa está disponible tanto para operaciones que están convirtiendo sus terrenos a la producción orgánica como para operaciones de manejo y procesamiento que compran y comercializan productos agrícolas sin procesar y productos procesados de un solo ingrediente en transición.

Todas las operaciones de producción que soliciten la Certificación de Transición con Oregon Tilth deben:

- Producir productos en terrenos que estén en transición de la producción convencional a la producción orgánica.
- Cumplir con los requisitos de la Subparte C del Subcapítulo 7 CFR 205 del Programa Nacional Orgánico (NOP) de USDA – Requisitos para la Producción y el Manejo Orgánicos, así como con estos Estándares.
- Solicitar la certificación y mantener actualizado un Plan del Sistema Orgánico que cumpla con los requisitos aplicables.

La misma operación o administración no podrá solicitar la transición del mismo campo o parcela más de dos veces, incluidas las solicitudes presentadas ante otras agencias de certificación.

Consulte la Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas de Nuevos Solicitantes. Las operaciones que renuevan su certificación de transición no reportan sus ventas anuales y se les aplica la tarifa del nivel base de la Tabla de Tarifas.

Operaciones de Producción de Cultivos

Las operaciones de producción agrícola que pueden obtener la Certificación de Transición incluyen productores de:

- Pastos y cultivos de cobertura.
- Cultivos de abono verde y cultivos de captura.
- Plantas o partes de plantas destinadas a venderse como productos agrícolas, utilizarse como alimento para el ganado o contribuir al manejo de nutrientes y la fertilidad del suelo.

Requisitos de elegibilidad de los terrenos

Para ser elegibles para la Certificación de Transición:

- No se deben haber aplicado sustancias prohibidas, conforme a lo establecido en USDA 7 CFR § 205.105, en los terrenos durante al menos un año a partir de la fecha documentada de inicio del Periodo de Transición.
- El productor debe conservar registros que documenten el historial de producción de la operación y demuestren que los terrenos cumplen con los requisitos de elegibilidad.

Periodo de Transición

El Periodo de Transición comienza en la fecha documentada de inicio y comprende tres años:

- Año 1 – Meses 1 al 12: Los cultivos cosechados durante los primeros 12 meses no son elegibles para la Certificación de Transición.
- Años 2 y 3 – Meses 13 al 36: Los cultivos cosechados durante este periodo pueden ser elegibles para la Certificación de Transición.

Operaciones de Ganadería

Los animales que pueden ser elegibles para la Certificación de Transición incluyen:

- Bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, aves de corral o equinos utilizados para:
  - Alimentos o producción de alimentos.
  - Fibra.
  - Piensos.
  - Otros productos de consumo de origen agrícola.
- Animales de caza, silvestres o domesticados.
- Otros organismos de origen no vegetal, con excepción de los animales acuáticos.

Los animales acuáticos no son elegibles para la Certificación de Transición.

Alimentación del ganado

Los productos pecuarios destinados a obtener la Certificación de Transición deben provenir de animales alimentados con una dieta que cumpla con los siguientes requisitos:

- El 100 % de los ingredientes agrícolas debe contar con certificación de transición o certificación orgánica.
- Todos los demás ingredientes del alimento deben cumplir con los estándares para la alimentación del ganado orgánico establecidos en USDA 7 CFR § 205.237.

Condiciones de vida del ganado

Los productos pecuarios destinados a obtener la Certificación de Transición deben provenir de animales que tengan acceso a áreas al aire libre o pastos. Los animales rumiantes deben tener acceso a pastos con certificación de transición o certificación orgánica.

Operaciones de Manejo

Oregon Tilth ofrecerá la Certificación de Transición a procesadores y manejadores de productos agrícolas sin procesar (por ejemplo, frutas y verduras, granos, etc.) y de productos procesados de un solo ingrediente (por ejemplo, harina molida, arándanos congelados, etc.). Los manejadores de productos en transición deben:

- Manejar los productos de conformidad con USDA 7 CFR §§ 205.270-272 y mantener su integridad.

Oregon Tilth podrá determinar que no es necesaria una inspección para verificar que un manejador cumpla con los requisitos de la Certificación de Transición. Si el manejador ya cuenta con una certificación vigente de OTCO bajo otro estándar, Oregon Tilth determinará si es necesaria una inspección adicional antes de otorgar la Certificación de Transición.

OTCO podrá aceptar certificaciones de transición emitidas por otros programas privados de certificación de transición, siempre que sus requisitos de producción y manejo sean sustancialmente equivalentes a los de Oregon Tilth.

Etiquetado

Una operación de producción agrícola, pecuaria o de manejo certificada por Oregon Tilth conforme a estos estándares podrá identificar sus productos como “En Transición” o “Certificado en Transición”, o utilizar una frase similar que describa con precisión el estatus del producto (por ejemplo, En Transición – Primer Año o En Transición – Segundo Año).

Las operaciones de producción agrícola, pecuaria o de manejo certificadas por Oregon Tilth conforme a estos estándares deben:

- Identificar a Oregon Tilth como el organismo de certificación e incluir claramente en la etiqueta la frase “Certificado en Transición por Oregon Tilth” o una frase similar.
- Incluir un código de lote, cuando corresponda, en las etiquetas que no sean para venta al por menor.

Las operaciones certificadas bajo este programa podrán utilizar el logotipo de Oregon Tilth Certified Transitional.

Los productos en transición no deben etiquetarse, venderse ni representarse utilizando la palabra “orgánico” en ninguna de sus formas. Está prohibido utilizar el logotipo orgánico de Oregon Tilth o hacer cualquier declaración que represente al producto como orgánico.

Certification Process y Ciclo

El ciclo de certificación consta de las siguientes etapas: solicitud, revisión inicial, inspección, revisión final y otorgamiento de la certificación. Los nuevos solicitantes deben presentar un Plan Orgánico (OSP) completo. Cada año, las operaciones que renuevan su certificación deben presentar una solicitud de renovación y una actualización anual de su OSP. Además, pueden comunicar cualquier cambio que se presente durante el año. Cada etapa del ciclo de certificación se describe en este documento.

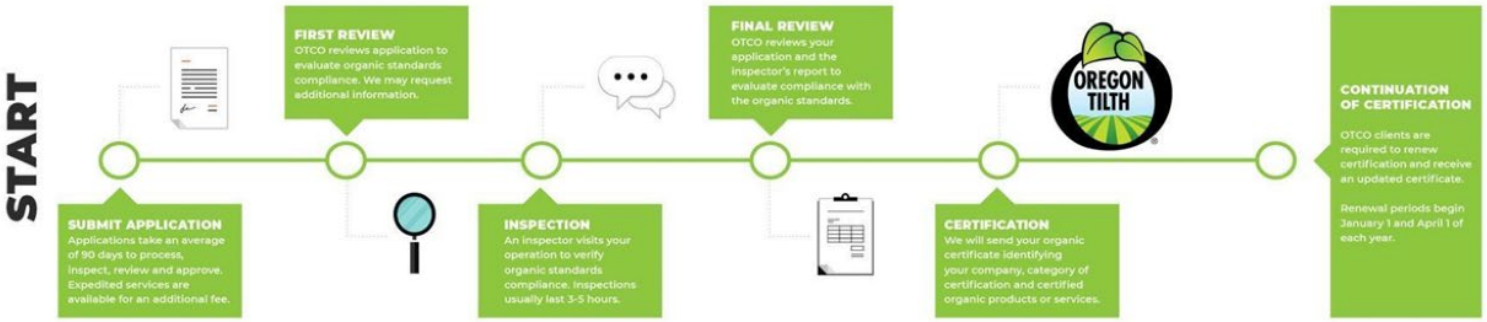

Solicitud

Los solicitantes por primera vez deben ponerse en contacto con la oficina de OTCO o visitar la página web www.tilth.org o esp.tilth.org para solicitar el paquete de solicitud. Para solicitar una solicitud por correo postal, envía un correo electrónico a mexico@tilth.org o llamar al (52)-452-255-0953 si necesitas más ayuda.

El paquete de solicitud consta de:

- Manual de Certificación y Tarifas de OTCO (este documento)
- Normas orgánicas aplicables para las que se solicita la evaluación de cumplimiento.
- Formato(s) de solicitud: Plan Orgánico (OSP)
- Términos y condiciones de OTCO
- O1 - Información de la Empresa y Acuerdo de Certificación de Oregon Tilth

Los solicitantes deberán entregar:

- Un Plan Orgánico (OSP) completo.
- El formato de Información de la Empresa y Acuerdo de Certificación firmado en el que se aceptan los términos y condiciones de la certificación de OTCO, y
- El pago según la lista de tarifas a continuación.
    - Este pago debe incluir una tarifa mínima correspondiente al alcance de los servicios solicitados, más una tarifa única, no reembolsable, para nuevos solicitantes.

OTCO revisa las solicitudes para comprobar que estén completas y que cumplen con los requisitos. Las solicitudes incompletas dan lugar a solicitudes de información o a notificaciones de incumplimiento.

Consulte nuestra Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas de Nuevos Solicitantes.

Transferencias o Doble Cetrtificacion

OTCO tramita las operaciones que se transfieren desde otro organismo de certificación o que solicitan la doble certificación como nuevos solicitantes. En el caso de los solicitantes que cuentan con doble certificación o que transfieren los servicios de certificación desde otro organismo de certificación, OTCO debe intercambiar la información pertinente sobre el cumplimiento de la operación. La información pertinente debe demostrar que la operación y los productos pueden ser certificados como orgánicos según las normas aplicables. Los solicitantes están obligados a revelar su historial de certificación previo, incluyendo cualquier denegación, suspensión, revocación y cualquier incumplimiento sin resolver. Los solicitantes deben atender todas las notificaciones formales y resolver cualquier incumplimiento pendiente emitido por el organismo de certificación correspondiente antes de que OTCO tome una decisión sobre la certificación. De conformidad con el artículo § 205.405(c), si una operación no resuelve sus incumplimientos en el plazo establecido, OTCO deberá emitir una notificación de denegación. Para garantizar la continuidad de la certificación, sin interrupciones ni vencimientos, las operaciones no deben cancelar ni renunciar a su certificación con su proveedor de servicios actual hasta después de recibir una decisión final y el certificado de Oregon Tilth.

Las tarifas para nuevos solicitantes que se transfieran de otra agencia de certificación se calcularán con base en las ventas brutas anuales de productos orgánicos de la operación durante los 12 meses anteriores (consulte la Tabla de Tarifas), más las Tarifas de Nuevos Solicitantes (no reembolsable).

Solicitud de Certificación para la UE 2018/848

Cuando una operación transfiera su certificación orgánica a Oregon Tilth desde otro organismo de certificación, el organismo de certificación anterior deberá proporcionar a Oregon Tilth los registros de certificación de la operación (expediente de control). Oregon Tilth deberá asegurarse de que el operador haya subsanado o esté subsanando las no conformidades señaladas en el informe de la autoridad de control o del organismo de control anterior. Si una operación se retira de la certificación orgánica, el organismo de certificación anterior deberá notificarlo sin demora a la autoridad reguladora correspondiente. Si Oregon Tilth identifica una irregularidad o incumplimiento que pudiera afectar el estatus orgánico de un producto, deberá notificarlo oportunamente a la autoridad reguladora correspondiente. Si el asunto involucra productos certificados por otro organismo de certificación, Oregon Tilth también deberá notificar a dicho organismo de certificación. Dicha autoridad competente podrá solicitar, por iniciativa propia, cualquier otra información relacionada a las irregularidades o infracciones. En caso de que se detecten irregularidades o infracciones en productos sometidos al control de otras autoridades u organismos de control, también informará sin demora a dichas autoridades u organismos.

OTCO no certificará a operadores o grupos de operadores a los que su anterior organismo certificador haya retirado la certificación en los últimos dos años, salvo que la Comisión de la UE haya retirado el reconocimiento del organismo de control anterior para el tercer país y la categoría de productos en cuestión.

Solicitud de Certificacion para GOTS

En el caso de los solicitantes de la certificación GOTS, OTCO confirma que la operación no cuenta ni contará con la certificación GOTS – Certificación Global Standard o una Carta de Aprobación (LoA) de Global Standard – de otro Organismo de Certificación (CB) al mismo tiempo que la certificación de OTCO. La certificación sólo se concede por parte del organismo de certificación solicitante; por lo tanto, el operador no podrá utilizar las existencias de etiquetas que identifiquen a su anterior organismo de certificación en los productos que fabrique a partir del momento en que reciba el nuevo certificado.

Nota: Este requisito no aplica a los subcontratistas que realizan trabajos por encargo, como actividades de procesamiento o fabricación, para productos Global Standard, siempre que no adquieran la propiedad de los productos ni cuenten con una certificación propia. Estos subcontratistas pueden prestar servicios a múltiples entidades certificadas y, por lo tanto, pueden ser inspeccionados por diferentes organismos de certificación. Como resultado, pueden aparecer en múltiples Certificados de Cumplimiento emitidos a las entidades certificadas que subcontratan sus servicios.

Renuncia Voluntaria de la Solicitud de Certificación

Los solicitantes pueden retirar la solicitud de certificación en cualquier momento. El solicitante que retire la solicitud deberá hacerse cargo de los costos de los servicios prestados hasta el momento de la renuncia voluntaria. Si la renuncia de la solicitud se produce antes de que se tome una decisión sobre la certificación, no se emitirá a la operación ninguna notificación de incumplimiento ni de denegación de la certificación.

Solicitantes que Aplican Nuevamente para la Certificacion

Un solicitante de certificación al que se le haya denegado por escrito la certificación podrá volver a solicitarla en cualquier momento ante OTCO.

Un solicitante que presente una solicitud tras haber sido objeto de una suspensión podrá volver a presentar una solicitud ante OTCO en cualquier momento, salvo que en la suspensión se especifique un plazo de tiempo para ser nuevamente elegible para la certificación. Las operaciones suspendidas deben someterse a un proceso de reincorporación (también conocido como restablecimiento). El proceso de reincorporación de la certificación comienza con la revisión de la solicitud, incluido el Plan Orgánico (OSP) y la evidencia de que se ha corregido el incumplimiento que dio lugar a la suspensión. Posteriormente, se realiza una inspección en sitio. Después de la inspección, se lleva a cabo una revisión final del informe de inspección. Es posible que la operación deba atender otros incumplimientos antes de que OTCO prepare la solicitud final para presentarla al NOP. Cualquier evidencia de ventas realizadas durante el periodo de suspensión se reportará al NOP.

Un solicitante que presente una solicitud tras una revocación no podrá volver a solicitarla hasta que hayan transcurrido 5 años desde la anulación del certificado anterior. El operador

al que se le haya revocado el certificado deberá presentar una solicitud acompañada de evidencias que demuestren las medidas correctivas adoptadas para alcanzar y mantener el cumplimiento de la normativa.

Revisión Inicial

Una vez recibida su solicitud de certificación, el contrato y el pago, OTCO le confirmará la recepción de la información.

- El personal de OTCO revisará el Plan Orgánico para comprobar que esté completo y que cumpla (o pueda cumplir) con la norma o normas solicitadas.
- Evaluamos si OTCO puede certificar su operación en función de la ubicación, la norma, el producto y el tipo de producción.
- Si OTCO tiene alguna duda sobre su operación en relación con el programa de certificación solicitado, nos pondremos en contacto con usted para comentarla.
- Se le facilitarán los resultados de la revisión inicial en un plazo de tiempo razonable.
- El Plan Orgánico debe estar completo, aprobado y cualquier incumplimiento inicial debe haberse resuelto antes de que se pueda programar una inspección.
- Se aplicarán costos adicionales si se devuelve el Plan Orgánico para que se complete.

Revisión de Materiales

Los productores y manipuladores deben incluir en su Plan Orgánico todas las sustancias utilizadas en la producción y la manipulación.

Se deben Incluir:

- Insumos para la producción vegetal (por ejemplo, fertilizantes, enmiendas del suelo, productos para el control de plagas)
- Insumos para la ganadería (por ejemplo, piensos, suplementos, medicamentos, ayudas de proceso)
- Insumos para el procesamiento y la manipulación (por ejemplo, ingredientes, ayudas de proceso, desinfectantes, productos para el control de plagas)

OTCO revisa todos los materiales para comprobar que cumplen con la normativa orgánica aplicable y comunica el estado de la aprobación.

- OTCO acepta las decisiones sobre la evaluación de materiales emitidas por organismos reconocidos, como el Instituto de Revisión de Materiales Orgánicos (OMRI) y el Departamento de Agricultura del Estado de Washington (WSDA) y Departamento de Alimentación y Agricultura de California (CDFA).
- Si un producto no ha sido evaluado anteriormente, es necesario facilitar la lista completa de ingredientes para su evaluación.

Consulte nuestra Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas de Adiciones a Mitad del Año, aplicable a las revisiones de insumos que no estén incluidos en la lista de una Organización de Revisión de Insumos aprobada o que no hayan sido revisados y aprobados previamente por Oregon Tilth.

Inspección

OTCO lleva a cabo una inspección inicial en sitio de cada unidad de producción, instalación y sitio que produzca o manipule productos orgánicos y que forme parte de una operación para la que se solicita la certificación. A partir de entonces, se realiza una inspección en sitio anual de cada operación certificada. *Las tarifas de inspección se facturan por separado y se suman a las tarifas de certificación anuales.*

La tarifa de inspección cubre el tiempo que el inspector dedica a la preparación y realización de la inspección, así como a la elaboración del informe correspondiente. Consulte la Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas de Inspección.

Oregon Tilth busca combinar las inspecciones de varios servicios en una sola visita para ofrecer a los operadores un servicio lo más económico posible. Si se agrega un servicio después de haber programado una inspección, es posible que sea necesario reprogramarla. En casos excepcionales, puede ser inevitable realizar dos inspecciones por separado. De ser así, Oregon Tilth se comunicará con el operador para determinar los siguientes pasos más convenientes.

Objetivo

Verificar el cumplimiento de la norma aplicable y confirmar la información que figura en el Plan Orgánico.

Tipos

- **En sitio:** La primera inspección debe realizarse en sitio y, a partir de entonces, es obligatoria una vez al año para todas las operaciones certificadas, excepto en el caso de las empresas de bajo riesgo que operen íntegramente de forma virtual y que puedan optar a inspecciones virtuales posteriores.
- **Híbrida:** Combina elementos presenciales y a distancia.
- **Remota:** limitado a la revisión de documentos; no se permite para nuevos solicitantes.
- **No Anunciada o Sin previo aviso:** Todas las operaciones certificadas están sujetas a inspecciones no anunciadas. No se aplican cargos adicionales por las inspecciones no anunciadas. La selección se basa en el riesgo y OTCO se reserva el derecho a seleccionar aleatoriamente las operaciones que serán objeto de una inspección sin previo aviso.
    - El 5 % de las operaciones certificadas según las normas NOP y NSF/ANSI 305
    - El 10 % de las operaciones certificadas según las normas de la UE y LPO
    - El 2 % de las operaciones certificadas según la norma GOTS son objeto de inspecciones no anunciadas o sin previo aviso cada año.
- **Adicional:** Las inspecciones anunciadas o no anunciadas (sin previo aviso), incluyendo la toma de muestras cuando sea necesario, para verificar los cambios, las medidas correctivas, los problemas de cumplimiento y los cultivos de alto riesgo, en función de los riesgos identificados o de las recomendaciones del personal o de los inspectores.
    - En el caso de la UE y la LPO, OTCO lleva a cabo inspecciones adicionales del 10 % de las operaciones de alto riesgo. Estas inspecciones generalmente se realizan como inspecciones no anunciadas o sin previo aviso, además de los

requisitos de inspección no anunciada o sin previo aviso; sin embargo, pueden anunciarse con antelación.

Requisitos

- Las inspecciones deben realizarse en presencia de un representante autorizado y con los conocimientos necesarios, y cuando las operaciones, las instalaciones y las actividades puedan ser observadas.
- Las inspecciones iniciales pueden retrasarse por motivos justificados hasta un máximo hasta 6 meses desde la recepción de la solicitud para garantizar que se realicen en el momento adecuado. Si el solicitante no puede facilitar razonablemente la realización de una inspección dentro de ese plazo de 6 meses, podrá retirar su solicitud o se le emitirá una notificación de incumplimiento.
- Todas las operaciones certificadas deben ser inspeccionadas cada año calendario.
- Si transcurren más de 12 meses entre inspecciones, se ajustará el calendario para restablecer la frecuencia anual de las inspecciones.
- No programar la inspección podría dar lugar a una notificación de incumplimiento que podría derivar en una acción adversa.
- Si un operador tiene la intención de renunciar a su certificación, deberá programar la inspección correspondiente dentro del año calendario. Una vez que OTCO reciba la solicitud de renuncia a la certificación para su trámite, la inspección será cancelada.
- Podrán aplicarse tarifas por cancelación de inspección si la cancelación se realiza con menos de dos semanas de anticipación a la fecha programada.
- Los inspectores deben tener acceso completo a todas las áreas (incluidas las no certificadas), instalaciones y todos los registros pertinentes, incluidos los documentos financieros.
- Los clientes deben cumplir con los Términos y Condiciones y los Acuerdos sobre las Normas de Conducta de los Operadores.
- Los inspectores deben contar con las cualificaciones adecuadas y se les rota al menos cada tres años en los programas de la UE y LPO para mantener la imparcialidad.

Proceso de Inspección

1. El inspector revisa el expediente de certificación de la operación.
2. El inspector se pone en contacto con la operación para programar la inspección y tratar cuestiones preliminares.
3. La inspección comienza con una reunión de apertura con un representante autorizado.
4. Durante la inspección, el inspector documenta:
    - El cumplimiento o la capacidad para cumplir con las normas aplicables
    - La precisión entre el Plan Orgánico y las prácticas reales
    - La ausencia de sustancias prohibidas (se podrán realizar muestreos y análisis si fuera necesario)
5. El inspector examina los registros, los campos, las instalaciones, el equipo, los materiales y los límites de la unidad de producción.
6. La inspección concluye con una entrevista de cierre para confirmar los hallazgos, abordar las inquietudes e identificar cualquier información adicional que sea necesaria. Una copia de este formulario pasa a formar parte del informe de inspección.

7. El inspector completará el informe de inspección y lo enviará a OTCO para su revisión. Se enviará una copia del informe de inspección y de los resultados de las pruebas a la operación inspeccionada en un plazo de tiempo razonable.

Asignación del Inspector

OTCO se reserva el derecho a asignar todas las inspecciones, así como a recurrir a subcontratistas para la realización de estas cuando sea necesario. Los clientes no podrán influir en la elección del inspector ni ponerse en contacto directamente con los inspectores para solicitarles las asignaciones de su inspección.

Si un solicitante de certificación o un operador certificado se opone a la asignación de un inspector en específico, podrá presentar sus objeciones por escrito al Departamento de Inspecciones. Las objeciones podrán basarse en cualquiera de los siguientes motivos:

- Las experiencias anteriores con un inspector en específico no han sido positivas.
- Relación previa ajena a un conflicto de intereses definido; por ejemplo, haber sido consultor hace más de tres años, haber sido vecino anteriormente, etc.
- El solicitante o el operador certificado no confía en las capacidades del inspector en lo que respecta a su operación.

El Departamento de Inspección podrá reasignar una inspección a otro inspector a su discreción; la reasignación no está garantizada.

Investigaciones de Cumplimiento

OTCO podrá llevar a cabo una inspección adicional con el fin de investigar quejas, sospechas de actividades fraudulentas, resultados positivos en análisis de residuos, detección de OGM, verificación de la Trazabilidad de la Cadena de Suministro, cumplimiento de las directivas reglamentarias y/u otras cuestiones relacionadas con la integridad de la certificación orgánica.

Inspecciones para Grupos de Productores

Los grupos de productores son operaciones potenciales de alto riesgo debido a la complejidad de sus cadenas de suministro y de sus Sistemas de Control Interno (SCI).

- Durante las inspecciones obligatorias o en los grupos de productores, OTCO inspecciona:
    - En el caso de LPO, se inspecciona a un mínimo de 10 miembros; si el grupo tiene 10 miembros o menos, se inspecciona a todos.
    - En el caso de NOP y LPO, se inspeccionará al menos 1.4 veces la raíz cuadrada o el 2 % del número total de miembros.
- Se debe inspeccionar a todos los miembros clasificados como de alto riesgo.
- En el caso de los grupos con unidades de producción definidas (en función de la proximidad geográfica), se inspeccionará al menos a un miembro por unidad.
- OTCO podrá inspeccionar a otros miembros según sea necesario para hacer frente a los riesgos que amenacen la integridad orgánica.

Inspecciones para NSF ANSI 305

Se podrá eximir de la inspección si la instalación cuenta con una certificación válida en el marco de otro programa de OTCO. Todas las nuevas operaciones que no cuenten con una certificación vigente de OTCO se someterán a una inspección completa antes de obtener la certificación.

Cancelación de Inspecciones

Si cancela una inspección programada con menos de dos semanas de anticipación (contadas a partir de la fecha programada para la inspección), se le cobrarán el tiempo de preparación del inspector, los gastos reembolsables en los que se haya incurrido para el viaje programado (transporte, hospedaje, etc.), así como una tarifa administrativa. Si el inspector ya se encuentra en camino, también se cobrará el tiempo de traslado, además de los costos mencionados anteriormente. Comuníquese con el Departamento de Inspecciones si existen circunstancias extraordinarias que afecten la realización de su inspección.

Consulte nuestra Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas de Inspección para la tarifa de cancelación de inspección.

Otorgamiento de la Certificación

Tras la inspección, OTCO revisa los informes y la documentación de respaldo para determinar el cumplimiento de la normativa y tomar una decisión sobre la certificación. A los solicitantes se les concede la certificación en función de su capacidad para cumplir con las disposiciones de la norma aplicable, basándose en el Plan Orgánico del operador y en el informe de inspección.

Una vez aprobada, el operador recibe:

- Un certificado emitido por OTCO que cumpla con los requisitos del servicio correspondiente.,
- La inclusión en el directorio de OTCO (OTCO Producer Search), y
- La autorización para utilizar el logotipo y el sello según las normas del programa.

Dependiendo del servicio, el certificado puede incluir o no una fecha de vencimiento. Todos los cambios o actualizaciones que afecten la certificación deberán comunicarse a OTCO. Consulte la sección “Reporte de Actualizaciones” a continuación.

Los productos orgánicos que se comercializan como orgánicos certificados deben etiquetarse de conformidad con la normativa aplicable a su alcance de certificación y servicio. Las etiquetas deben enviarse a OTCO para su aprobación antes de utilizarse.

Las guías de etiquetado están disponibles en nuestra página web:

- Guía de Composición y Etiquetado Orgánico de NOP (español)
- Guía de regulaciones y etiquetado orgánico de Canadá de OTCO (ing./esp.)
- Guía de etiquetado de México (inglés)
- Guía de etiquetado de México (español)
- Etiquetado y regulaciones orgánicas de la UE (inglés)
- Etiquetado y regulaciones orgánicas de la UE (español)

- Guía OTCO para el comercio internacional (inglés)

Para la guía de etiquetado de GOTS consulte el sitio web de Estándares Global.

Certificados de Transacción

Además del certificado orgánico y del etiquetado adecuado, es posible que las empresas que vendan productos al extranjero tengan que adjuntar al producto certificado un certificado de transacción.

- Los productos orgánicos que entran en Estados Unidos procedentes de otros países deben contar con un Certificado de Importación del NOP para poder acceder al territorio estadounidense.
- En el caso de los productos que se envían desde México a Canadá, el acuerdo comercial exige un certificado de transacción.
- Para los productos exportados a la Unión Europea, es necesario que se expida un Certificado de Inspección (COI) a través del sistema TRACES.
- Para los productos exportados a Suiza, Suecia o el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se requiere un certificado de transacción.
- Se requieren certificados de transacción para los distintos acuerdos de equivalencia de EE. UU. con otros países: Japón, Taiwán, la UE, etc.

En nuestra página web encontrará más información sobre los requisitos para los certificados de transacción y cómo presentar las solicitudes.

Consulte la Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas de Certificados de Transacción (TC).

Certificados de Transacción GOTS

Las empresas certificadas bajo GOTS que realicen ventas entre empresas (B2B) deben utilizar Certificados de Transacción para todas las operaciones comerciales dentro de la cadena de suministro GOTS. OTCO recomienda a los operadores presentar sus solicitudes con anticipación y dentro de los plazos correspondientes. Los Certificados de Transacción únicamente pueden emitirse a operadores que cuenten con una certificación vigente.

Se pueden solicitar modificaciones a los Certificados de Transacción. Sin embargo, las solicitudes de modificación de información que no sea requerida por los estándares GOTS y que afecte a Certificados de Transacción existentes dentro de la cadena de suministro podrán ser rechazadas, dependiendo de la capacidad administrativa de OTCO.

Consulte la Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas de Certificados de Transacción (TC).

Otrogamiento de la Certificación para GOTS

OTCO expedirá un certificado de alcance en un plazo de 30 días naturales a partir de la finalización de la auditoría, siempre que no se hayan detectado incumplimientos ni se hayan identificado medidas de mejora.

OTCO concederá un plazo máximo de 45 días para abordar las medidas de mejora tras la finalización de una auditoría de renovación.

Las operaciones deben presentar medidas correctivas para subsanar los incumplimientos en un plazo de 90 días a partir de la finalización de la auditoría, y OTCO expedirá el certificado en un plazo de 15 días tras la resolución de los incumplimientos.

Condiciones de Certificación GOTS e Intercambio de Información

Los siguientes requisitos de certificación específicos de GOTS aplican a las Entidades Certificadas:

1. La Entidad Certificada deberá participar en las encuestas pertinentes de Global Standard y proporcionar información a Global Trace Base (GTB) cuando se le solicite.
2. Los informes de auditoría podrán compartirse con Global Standard cuando este lo solicite.
3. El estatus de certificación de la Entidad Certificada se publicará en el sitio web de Global Standard y a través de GTB.
4. OTCO podrá intercambiar información pertinente con otros organismos de certificación aprobados por Global Standard, organismos de acreditación y Global Standard gGmbH como parte de las actividades de evaluación continua, en particular, información relacionada con el estatus de certificación de los procesos y productos de la Entidad Certificada.
5. Global Standard gGmbH podrá modificar los estándares y requisitos de certificación aplicables cuando sea necesario.

Renuncia de la Certificación

La renuncia a la certificación ocurre cuando un operador decide voluntariamente dar por terminados los servicios de certificación con OTCO. Una operación puede renunciar a todos los servicios o únicamente a servicios específicos en cualquier momento. La solicitud de renuncia puede ser presentada por el contacto principal o el representante legal de la operación certificada, ya sea por escrito, verbalmente o mediante el formato de renovación anual. Sin demoras indebidas, cuando un operador certificado desea renunciar a su certificación, OTCO confirma la solicitud con el operador y termina los servicios de certificación solicitados.

De conformidad con los Términos y Condiciones, dejar sin resolver una notificación de incumplimiento relacionada con facturas vencidas, no presentar el formato de renovación anual o incurrir en violaciones graves de seguridad confirmadas también puede considerarse una renuncia voluntaria a los servicios de certificación.

OTCO revisa la situación del operador y determina los pasos a seguir en función de la fase en la que se encuentre el proceso de certificación.

- Una vez renunciada la certificación, OTCO emite una notificación de confirmación de renuncia y actualiza el estatus de la certificación a “Renunciada” en su base de datos. Asimismo, reporta el cambio de estatus en las bases de datos correspondientes de los distintos estándares.
- Una vez confirmada la renuncia, el operador no podrá vender ni representar productos como orgánicos certificados, a menos que cuenten con la certificación de otro organismo certificador.

- El operador no podrá utilizar etiquetas que identifiquen a OTCO como organismo certificador.
- Para recuperar la certificación de OTCO, el operador deberá presentar una nueva solicitud.
- Las renuncias que se produzcan mientras esté en curso una acción adversa (es decir, después de haberse emitido una notificación de suspensión o revocación propuesta) no necesariamente ponen fin a dicha acción. El proceso podrá continuar hasta dar lugar a la suspensión o revocación de la certificación. Para reflejar correctamente el estatus de la certificación, este podrá cambiar de “Renunciada” a “Suspendida” en las bases de datos correspondientes.

Continuación de la Certificación

Se requiere que los operadores renueven anualmente su certificación para mantenerla vigente. OTCO establece los periodos de renovación a partir del 1 de enero y del 1 de abril de cada año. A las operaciones se les asignará una fecha de renovación del 1 de enero (la más común) o del 1 de abril, independientemente de la fecha de emisión indicada en su certificado. Si la operación no desea renovar su certificación, puede presentar una solicitud de renuncia en cualquier momento o incluirla en el formato de renovación. La certificación se renueva anualmente tras:

- Presentación del formato de renovación anual.
- La presentación de un Plan Orgánico actualizado que refleje cualquier cambio operativo.
- Pago de las tarifas anuales.

Oregon Tilth envía recordatorios a las operaciones que no presentan el formato de renovación anual. Si no se atienden los recordatorios dentro del plazo establecido, OTCO enviará una notificación de incumplimiento a la operación. Una notificación de incumplimiento relacionada con este asunto que permanezca sin resolverse después de la fecha límite se considerará una renuncia voluntaria a los servicios de certificación. Oregon Tilth recomienda a las operaciones mantener una comunicación constante y actualizar periódicamente su información de contacto.

La renovación proporciona a OTCO la información necesaria para programar la inspección anual obligatoria. Cada año calendario, toda operación certificada debe recibir una inspección y su informe correspondiente debe ser revisado para mantener la certificación.

Durante el proceso de inspección y revisión pueden identificarse hallazgos que den lugar a solicitudes de información o notificaciones de incumplimiento. Es responsabilidad del operador mantener informado a OTCO sobre cualquier cambio en su Plan Orgánico (OSP), de conformidad con la sección “Reporte de Actualizaciones” a continuación. Esto permite prevenir posibles hallazgos y hacer que el proceso para mantener la certificación sea lo más eficiente posible. El ciclo de certificación se repite cada año que el operador desee mantener su certificación.



Renovar en Línea

La Solicitud de Renovación del Plan Orgánico (OSP) puede tramitarse en nuestro sitio web mediante el Formato del Proceso de Renovación. Siga las instrucciones paso a paso para completar el proceso de renovación y calcular las tarifas correspondientes, o descargue y complete la versión impresa del formato.

Renovar por Correo Postal

Las operaciones que hayan confirmado a OTCO que requieren recibir toda la correspondencia por correo postal y que no utilizan herramientas digitales recibirán una copia impresa del formato de renovación y actualización del Plan Orgánico (OSP), que podrán enviar por correo postal a nuestras oficinas. También podrán recibir asistencia por teléfono.

Para solicitar la renovación por correo postal, envíe un correo electrónico a organic@tilth.org o llamar (503) 378- 0690 (Oficina EE. UU.) o [52] (452) 255-0953 (Oficina de México) si necesita más ayuda.

Tarifas de Certificación

Al presentar el formulario de renovación, tendrá la opción de pagar en línea la tarifa anual de certificación. Oregon Tilth emite facturas por la tarifa anual de certificación y, según corresponda, también factura de manera periódica las tarifas de inspección y los servicios adicionales que se agreguen durante el año. Consulte la sección “Lineamientos de Facturación” a continuación.

Las facturas vencidas darán lugar a varios recordatorios de pago. Cuando una factura tenga 90 días de vencimiento, OTCO emitirá una notificación de incumplimiento. Antes de que venza el plazo para responder a la notificación de incumplimiento, la operación podrá tener la opción de resolverla mediante el pago total del saldo pendiente o mediante un plan de

pagos que no exceda los 4 meses. Las notificaciones de incumplimiento que permanezcan sin resolverse después de la fecha límite podrán considerarse una renuncia voluntaria a la certificación.

Reporte de Actualizaciones y Adiciones a Mitad del Año

Todos los clientes deben elaborar, aplicar y mantener un Plan Orgánico (OSP). El Plan Orgánico es un documento en constante evolución que debe actualizarse cada vez que cambien o vayan a cambiar las prácticas relacionadas con las actividades orgánicas. Esto incluye cambios en el programa de servicios, los productos, las formulaciones de los productos, la superficie cultivada o las instalaciones que se van a certificar. Estas actualizaciones y modificaciones se consideran cambios realizados a mitad del año cuando no se presentan junto con la solicitud de renovación anual. Algunas de ellas pueden generar tarifas adicionales.

Los operadores deben informar de inmediato cualquier cambio que se produzca a lo largo del año y que pueda afectar el cumplimiento:

- Cambios en la propiedad, la gestión, información de contacto, la ubicación o los productos.
- Notificar de forma voluntaria cualquier incumplimiento o infracción de la normativa orgánica.
    - Cualquier sospecha de contaminación, mezcla o incumplimiento.

OTCO determinará si es necesaria una inspección adicional antes de aprobar los cambios.

- Si los cambios en el sistema son mínimos, se ajustan a las prácticas existentes descritas en el Plan Orgánico y cumplen claramente con la normativa, OTCO expide un certificado modificado al operador.
- Si los cambios son extensos o la revisión documental no resulta suficiente, OTCO exige una inspección del nuevo sistema de producción y/o manipulación antes de incorporar la actualización al certificado (por ejemplo, la incorporación de nuevos campos, unidades de producción e instalaciones).

Consulte la Lista de Tarifas a continuación para las Tarifas de Adiciones a Mitad del Año que incluyen la incorporación de nuevos productos a un certificado, revisiones de etiquetas para mercados internacionales para exportación, revisiones de productos o etiquetas, cultivos, superficie agrícola, instalaciones de almacenamiento, adiciones de proveedores, instalaciones de procesamiento y revisiones de insumos. Si la incorporación de una instalación o superficie agrícola adicional da lugar a una inspección, esta tarifa será exonerada.

Las actualizaciones realizadas a mitad del año pueden enviarse al equipo de servicios de certificación. El equipo tramitará la solicitud lo más pronto posible. Para ciertas solicitudes, es posible que se ofrezca un servicio expedito. Consulte la sección “Servicios Exprés” a continuación.

Notificación de Cambios conforme a GOTS

La entidad certificada deberá informar a OTCO sin demora sobre cualquier cambio, incidente o acontecimiento que pueda afectar su capacidad para cumplir con los requisitos de certificación GOTS aplicables.

Cuando corresponda, la entidad certificada también deberá notificar oportunamente al organismo de certificación sobre:

1. Impactos ambientales o sociales derivados de incidentes o acontecimientos ocurridos en la entidad certificada.
2. Acusaciones de fraude presentadas por cualquier persona o empresa contra la entidad certificada.

La entidad certificada deberá proporcionar toda la información o documentación que OTCO solicite para evaluar el posible impacto de estos cambios, incidentes o acusaciones en su certificación.

Reporte de Ventas

Las tarifas anuales de certificación para la renovación de operaciones certificadas se basan en los ingresos brutos generados por los productos certificados durante un periodo anterior de 365 días. Las tarifas se determinan utilizando el nivel de tarifas correspondiente, según se indica en la tabla de tarifas. Al momento de la renovación, la operación debe reportar las ventas totales de todos los productos, terrenos y demás elementos incluidos en su certificado, independientemente de que los productos se hayan vendido como orgánicos o no.

En determinadas circunstancias, las ventas de productos que no se hayan comercializado como orgánicos podrán excluirse del cálculo de las tarifas de certificación. Para solicitar una exclusión, la operación deberá presentar una solicitud por escrito al Director de Finanzas y Administración. Es posible que se solicite documentación adicional o registros de respaldo para evaluar la solicitud. Toda la información presentada se tratará como confidencial, de conformidad con las leyes aplicables y los requisitos de confidencialidad correspondientes.

Reporte de Ventas entre Operaciones Certificadas Relacionadas

Si una operación cuenta con múltiples alcances de certificación bajo entidades comerciales distintas y se transfieren productos entre dichas entidades, el valor de los productos transferidos debe reportarse al calcular las tarifas de certificación.

Por ejemplo, una operación puede contar con:

- Una certificación de Producción de Cultivos bajo una entidad comercial; y
- Una certificación de Manejo (Procesamiento/Manipulación) bajo una entidad comercial distinta.

Aunque ambas empresas tengan el mismo propietario y no se realice ninguna compra, la transferencia de productos de una entidad a otra debe tener un valor asignado y reportarse para efectos del cálculo de las tarifas.

El valor de los productos transferidos podrá determinarse utilizando:

- El valor justo de mercado.
- Los precios locales del mercado de productos agrícolas básicos.
- Otro método de valoración razonable y debidamente documentado.

La operación de procesamiento podrá reportar sus ventas al por menor como ventas al por mayor en la sección correspondiente de la calculadora de tarifas de renovación.

Periodos para el Reporte de Ventas

Las ventas reportadas al momento de la renovación deben corresponder al periodo de 12 meses aplicable, de acuerdo con la fecha de renovación de la operación.

Fecha de renovación	**Periodo de reporte de ventas**
1 de enero	1 de octubre – 30 de septiembre
1 de abril	1 de enero – 31 de diciembre

Si tiene dudas sobre cuál periodo de reporte le corresponde, comuníquese con la oficina para recibir asistencia antes de presentar su renovación.

Verificación de Ventas

Las ventas reportadas se verificarán durante el proceso de inspección. Si se identifican discrepancias, el Oficial de Revisión asignado notificará al Departamento de Finanzas.

Si las ventas verificadas difieren de las ventas reportadas, la operación podrá recibir:

- Una factura adicional si reportó ventas por un monto inferior al real; o
- Un crédito si reportó ventas por un monto superior al real.

Operaciones en Transición

Las operaciones con estatus de transición no deben reportar las ventas de cultivos en transición hasta que se haya emitido un certificado orgánico. Únicamente deben reportarse las ventas de productos con certificación orgánica. Las ventas realizadas a partir de la fecha de emisión del certificado se considerarán ventas de productos orgánicos y se utilizarán para calcular las tarifas de certificación de conformidad con la tabla de tarifas. A los clientes con certificación transitoria que renueven se les cobrará la tarifa del nivel básico, que corresponde a una tarifa de $0 hasta que comiencen a vender productos certificados.

Cambios de Propiedad

La certificación NOP y los certificados expedidos a las operaciones certificadas no son transferibles a nuevos propietarios en caso de fusiones, adquisiciones u otras transferencias de propiedad, según lo establecido en el NOP Program Handbook: NOP 2603 Organic Certificates. Además, los Términos y condiciones de OTCO establecen claramente que el uso del nombre Oregon Tilth, las declaraciones de OTCO o los símbolos y sellos de Oregon Tilth no son transferibles.

Es imprescindible notificar a OTCO cualquier cambio de titularidad antes de que se cierre la adquisición o fusión. Un cambio de titularidad que implique un cambio de razón social y/o la creación de una nueva entidad jurídica o un nuevo registro mercantil requerirá una nueva

solicitud de certificación, un nuevo Plan Orgánico y una inspección en sitio antes de que se emita una decisión de certificación. No se garantiza que la nueva operación obtenga la certificación. OTCO colaborará con las operaciones que estén experimentando un cambio de titularidad para garantizar la continuidad del estatus de certificación durante el periodo de revisión de la nueva solicitud, pero esto sólo será posible si se contacta con OTCO **antes** de que se formalice el cambio de titularidad.

Dado que los certificados orgánicos no son transferibles, las operaciones que cambien de titularidad sin notificarlo a OTCO podrán recibir una Notificación combinada de incumplimiento y Propuesta de Suspensión y una Carta de cese y desistimiento en la que se les exija que cesen tanto la producción, la venta, el etiquetado o la representación de productos como orgánicos, como cualquier uso o identificación de Oregon Tilth, OTCO o sus símbolos y sellos.

En los casos en que una operación certificada sea vendida o adquirida de cualquier otra manera por otra entidad legal, la nueva entidad pagará las tarifas de certificación con base en las ventas de productos orgánicos y el historial de certificación de la operación adquirida.

En determinadas circunstancias, Oregon Tilth se reserva el derecho de exonerar la tarifa para nuevos solicitantes cuando el proceso de transferencia de propiedad requiera una intervención y participación mínimas del personal.

Excepciones (Programas LPO y UE)

OTCO se reserva el derecho a conceder excepciones a la normativa. Las excepciones deben solicitarse con antelación y pueden concederse en casos concretos, tales como:

- Reconocimiento retroactivo de la conversión
- Uso de semillas o ingredientes agrícolas en proceso de conversión o no orgánicos en alimentos transformados cuando no se disponga de productos orgánicos.
- Producción paralela de plantas en los siguientes casos en los que no sea posible diferenciar fácilmente las variedades:
    - Producción en contenedores en casos concretos.
    - Producción de semillas germinadas, siempre que las semillas sean orgánicas y se permita la obtención de cabezas de achicoria mediante inmersión en agua clara.

Incumplimientos y Acciones Adversas

Procedimiento de Incumplimientos

Si se comprueba que una operación incumple la normativa, OTCO emite una notificación de incumplimiento que describe cada incumplimiento identificado, cita la regulación aplicable, presenta los hechos y las evidencias que sustentan la notificación e indica la fecha límite en la que el operador debe responder.

Los operadores deben responder a la notificación de incumplimiento presentando medidas correctivas o un plan de acción para subsanar cada incumplimiento, junto con pruebas que

demuestren el cumplimiento. Los operadores también pueden rebatir los incumplimientos. Todas las notificaciones de incumplimiento deben responderse dentro del plazo establecido, de lo contrario, las notificaciones de incumplimiento podrían avanzar al proceso de acción adversa. Este proceso puede dar lugar a la pérdida del estatus orgánico. Se describe con más detalle en una sección posterior de este documento y puede consultarse aquí: Noncompliance and Adverse Actions Flow Chart. Las operaciones cuentan con garantías de debido proceso durante el proceso de acción adversa. Estas garantías se describen con más detalle en la sección "Mediación y Apelaciones".

Notificación de Incumplimiento para un Solicitante

Cuando OTCO tiene motivos para creer que un solicitante no puede cumplir o no cumple con la normativa, OTCO le envía una notificación por escrito de incumplimiento.

La notificación de incumplimiento incluye una descripción de cada incumplimiento, los hechos en los que se basa dicha notificación y la fecha límite en la que el solicitante debe responder y refutar o subsanar cada incumplimiento, así como presentar la documentación de respaldo de cada una de esas correcciones, cuando sea posible subsanarlas.

Cuando no sea posible subsanar un incumplimiento, la notificación de incumplimiento y la notificación de denegación de la certificación podrán combinarse en una única notificación. OTCO emite una notificación de denegación de la certificación si en el Plan Orgánico se describen materiales o prácticas prohibidos.

Procedimiento de Acciones Adversas

Una vez que comienza el proceso de acción adversa, cada etapa tiene plazos importantes que deben cumplirse. Lea detenidamente las notificaciones emitidas por Oregon Tilth para identificar las fechas límite de respuesta, las opciones disponibles para ejercer su derecho al debido proceso y los plazos correspondientes. La acción adversa no se resuelve únicamente atendiendo el incumplimiento original.

- **Denegación:** Se emite a los nuevos clientes cuando el solicitante no puede cumplir con las regulaciones, no es posible implementar acciones correctivas o los incumplimientos identificados no se corrigen adecuadamente.
- **Propuesta de suspensión/revocación:** Se emite a operaciones certificadas cuando la refutación no es aceptada o las acciones correctivas no se completan, son inadecuadas o no es posible implementarlas.
- **Suspensión/revocación definitiva:** Se emite a operaciones certificadas cuando la refutación, mediación o apelación no resulta favorable, o cuando no se solicita la mediación o apelación dentro del plazo establecido. Las operaciones cuya certificación haya sido revocada no podrán volver a solicitarla durante un periodo de 5 años.

Negación de la Certificación a un Solicitante

OTCO emite una notificación por escrito de denegación de la certificación a aquel solicitante que no responda a la notificación de incumplimiento y/o no aplique de forma adecuada las medidas correctivas. Consulte el § 205.405.

Una notificación de denegación de la certificación:

- Indica el motivo o motivos de la denegación
- Explica el derecho del solicitante a volver a presentar la solicitud ante OTCO o ante otro organismo de certificación acreditado por el NOP
- Describe el derecho a solicitar una mediación o a recurrir a una apelación de la denegación ante el NOP o ante el programa estatal de agricultura orgánica correspondiente

Notificación de Propuesta de Suspensión o de Propuesta de Revocación

Si la impugnación de un incumplimiento no prospera o no se adoptan las medidas correctivas adecuadas dentro del plazo establecido, se emite una notificación de propuesta de suspensión o de revocación. Una operación a la que se le haya notificado una propuesta de suspensión o de revocación tiene la opción de solicitar una mediación o presentar un recurso de apelación ante el NOP o el Programa Orgánico Estatal correspondiente. Consulte el § 205.662 (c).

Infracciones Deliberadas

Si se constata que las infracciones son irremediables o que se han cometido de forma deliberada, OTCO emite un aviso de incumplimiento junto con un aviso de propuesta de suspensión o un aviso de propuesta de revocación.

Si OTCO tiene motivos para creer que un solicitante ha hecho una declaración falsa deliberada o ha tergiversado intencionalmente sus actividades o su cumplimiento de las regulaciones orgánicas, se le negará la certificación sin emitir previamente una notificación de incumplimiento.

Notificación de Suspensión o Revocación

Se emite una notificación de suspensión o de revocación cuando las opciones de mediación y apelación no dan resultado, o si no se solicita la apelación o la mediación dentro del plazo establecido para cumplir con el artículo 205.662(e)(1).

Si se suspende la certificación en virtud del NOP, la operación deberá solicitar su restablecimiento para volver a obtenerla.

Si se revoca la certificación en virtud del NOP, ni la operación ni ninguna de las partes vinculadas de forma responsable podrán volver a solicitar la certificación ante OTCO u otro organismo certificador durante un total de 5 años.

Una vez que se suspende o revoca la certificación de una operación, OTCO elimina su estatus de certificación. Para LPO, el estatus se cancela; para GOTS y la Unión Europea (UE), el estatus se retira. Los operadores no deben vender ni representar ningún producto producido o manipulado como orgánico certificado y deben dejar de utilizar inmediatamente cualquier sello nacional, incluidos, pero no limitado, al sello del NOP, el logotipo de la UE o el distintivo de la LPO, así como el logotipo de OTCO y todas las referencias en el etiquetado, la publicidad o cualquier otro medio a la producción orgánica.

Inucmplimientos y Acciones Adversas para GOTS

Definiciones

- **Suspensión:** La limitación de un certificado de alcance de certificación o de una acreditación debido a una no conformidad o un problema concreto. La suspensión puede levantarse cuando se resuelva la no conformidad o el problema, y el certificado de alcance de certificación o la acreditación vuelven a estar vigentes de inmediato.
- **Renuncia Voluntaria:** La revocación de un certificado de alcance de certificación o de una acreditación debido a una no conformidad o un problema específico, o a petición de la parte acreditada o certificada. Tras la renuncia de la acreditación o certificación, es necesaria una nueva evaluación o auditoría para que la acreditación o certificación recupere su estado activo.

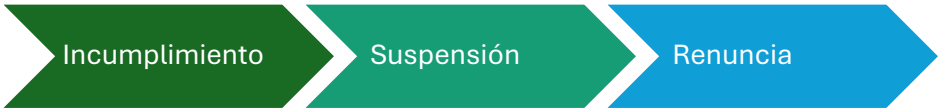

Se concede un plazo de hasta 90 días naturales tras la auditoría de renovación para subsanar los incumplimientos detectados.

Si la certificación es renunciada, suspendida o retirada, OTCO deberá actualizar Global Trase-Base (GTB) en un plazo de 3 días hábiles para reflejar el cambio de estado.

En caso de suspensión, retirada o rescisión:

- Las entidades deben dejar de utilizar declaraciones públicas o marcas registradas que indiquen la certificación.
- La reducción del alcance o la pérdida de la certificación deben indicarse claramente en los documentos de certificación y en la información pública.

En caso de suspensión:

- OTCO debe notificarlo por escrito a la entidad y a Global Standard de forma inmediata.
- La entidad dispone de un plazo máximo de 90 días naturales para subsanar los incumplimientos.

La certificación se retirará si los incumplimientos no se subsanan en un plazo de 90 días naturales a partir de la auditoría de renovación.

En caso de suspensión, retiro o terminación de la certificación, la operación deberá dejar de utilizar inmediatamente cualquier material publicitario que haga referencia a su certificación, así como dejar de utilizar los signos GOTS o GRTS, de conformidad con el documento aplicable “Condiciones para el Uso de los Signos – GOTS” o “Condiciones para el Uso de los Signos – GRTS”.

Catálogo de Medidas para la UE

OTCO emite avisos a los operadores que se clasifican en tres categorías según la definición de la UE: de menor gravedad, de mayor gravedad y críticos.

Los niveles se basan en:

- El grado de aplicación de las medidas de precaución de la operación.
- El impacto en la integridad orgánica del producto.
- La capacidad de rastrear y controlar los productos afectados en la cadena de suministro para impedir su exportación.
- La respuesta a notificaciones o solicitudes anteriores de OTCO.

Las resoluciones relativas al nivel de incumplimiento se emiten de conformidad con el Catálogo de Medidas de OTCO. Todas las medidas mayores y críticas se comunican a las autoridades de acreditación.

Categorías de los Incumplimientos

- **Incumplimiento Menor:** problemas corregibles que no afectan la integridad orgánica.
    - Se emite cuando se han implementado las medidas de precaución adecuadas, la integridad orgánica no se ve afectada y el producto afectado puede excluirse de la venta o exportación de productos orgánicos.
    - El operador debe presentar un plan de acción dentro del plazo especificado en el que explique cómo se corregirá el problema.
- **Incumplimiento Grave:** Problemas graves o menores que no han sido corregidos.
    - Se emite cuando las medidas cautelares resultan insuficientes, se ve afectada la integridad orgánica, el producto afectado puede quedar excluido de la venta o exportación de productos orgánicos, o cuando no se han corregido problemas menores en el plazo establecido.
    - Puede dar lugar a una notificación de propuesta de suspensión o denegación de la certificación (nuevos clientes).
    - El operador puede verse sometido a un nuevo periodo de conversión y/o sufrir una reducción del alcance de la certificación.
    - Lotes completos o series de producción pueden quedar excluidos de la venta como productos orgánicos.
    - Se puede prohibir al operador exportar productos orgánicos a la UE durante un período determinado.
- **Incumplimiento Crítico:** infracciones intencionadas (deliberadas), fraudulentas o repetidas.
    - Se emite cuando las medidas cautelares resultan insuficientes, se ve afectada la integridad orgánica, no es posible excluir el producto afectado de la venta o exportación como orgánico, no se corrigen problemas graves en el plazo establecido, o cuando los incumplimientos son repetidos o continuados.
    - El operador puede verse sometido a un nuevo período de conversión, sufrir una reducción de su alcance de certificación, ser suspendido, denegado (en el caso de nuevos clientes) o retirado (revocado).

    - Todos los productos afectados deben retirarse de la venta como productos orgánicos.
    - Se puede prohibir al operador exportar productos orgánicos a la UE durante un período determinado.
    - En caso de suspensión o renuncia, los operadores deben dejar de utilizar inmediatamente el sello de OTCO, el logotipo de la UE y todas las referencias orgánicas.
    - Los operadores a los que se les haya retirado la certificación no podrán solicitar una nueva certificación durante 2 años.
    - OTCO mantiene durante 5 años el registro en línea de los operadores a los que se les ha retirado la certificación.

Mediaciones y Apelaciones

Mediación

La mediación es un proceso colaborativo entre OTCO y un operador en el que las partes resuelven cualquier controversia relacionada con la denegación de la certificación, una propuesta de suspensión o una propuesta de revocación.

Los operadores pueden solicitar la mediación en un plazo de 30 días a partir de la notificación de la acción adversa. Una vez recibida la solicitud de mediación, OTCO acusa de recibido y acepta o deniega la solicitud.

- Si OTCO acepta la solicitud de mediación, se designa a un mediador neutral y cualificado, elegido de común acuerdo por las partes.
    - Si la mediación tiene éxito, se formaliza un acuerdo de conciliación firmado por ambas partes. Los acuerdos de conciliación deben cumplir con la normativa vigente.
    - Las partes deberán llegar a un acuerdo de conciliación firmado por ambas partes en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de la mediación. OTCO establecerá las fechas límite para la firma del acuerdo dentro de ese plazo.
    - Si las partes no logran llegar a un acuerdo mutuo dentro de los 30 días calendario posteriores a la mediación, se emitirá una notificación de terminación de la mediación.
    - El operador dispone de 30 días calendarios a partir de la recepción de la notificación de terminación de la mediación para presentar una apelación ante el NOP o el Programa Orgánico Estatal correspondiente.
- Si OTCO deniega una solicitud de mediación, deberá comunicar dicha denegación, junto con la justificación de este, por escrito al solicitante de la certificación o de la operación certificada.
    - La denegación de mediación debe incluir el derecho a presentar un recurso de apelación, de conformidad con el artículo § 205.681, en un plazo de 30 días calendarios a partir de la fecha de recepción de la notificación por escrito de la denegación de la solicitud de mediación.

- En caso de incumplimiento de los términos del acuerdo de conciliación definitivo, OTCO adoptará acciones adversas.
- El solicitante o la empresa certificada asumirá todos los gastos derivados de los procedimientos de mediación.
    - OTCO puede requerir el pago de las tarifas de mediación antes de programar la mediación.

Consulte la Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas Administrativas, para conocer las tarifas de mediación.

Tipos de Mediación

La mediación informal es un proceso breve que generalmente se lleva a cabo por teléfono o correo electrónico y se utiliza para infracciones administrativas menores que ocurren por primera vez, como la falta de programar una inspección. El costo de este servicio debe pagarse por adelantado antes de programar la fecha de mediación y establecer un acuerdo.

La mediación formal es obligatoria para todos los demás tipos de acciones adversas y para notificaciones recurrentes relacionadas con el mismo asunto. El costo de este servicio debe pagarse por adelantado.

Consulte la Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas Administrativas, para conocer las tarifas de mediación.

Apelaciones

Presentar una Apelacion con el NOP o el Programa Orgánico Estatal Correspondiente

Una empresa puede presentar un recurso de apelación ante el NOP o el Programa Orgánico Estatal correspondiente para impugnar una notificación de denegación de certificación, de suspensión propuesta o propuesta de revocación en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción de la notificación. Los recursos de apelación deben enviarse y cumplir con los procedimientos establecidos en el USDA NOP Handbook: NOP Organic Appeals Procedures.

Apelación ante el Administrador y Solicitud de Audiencia:
Los recursos de apelación ante el Administrador y las solicitudes de audiencia deben presentarse por escrito. Todos los recursos de apelación deben incluir una copia de la resolución desfavorable y una exposición de los motivos por los que el recurrente considera que dicha resolución no fue adecuada o no se adoptó de conformidad con la normativa aplicable al programa.

NOPAppeals@usda.gov o
Administrador, USDA-AMS
1400 Independence Ave., SW
Room 2642-South, STOP 0268
Washington, S.C. 20250-0203

Apelaciones para un Programa orgánico Estatal (para operaciones en California únicamente):

- Las apelaciones para el Programa Orgánico Estatal deben presentarse por escrito en:

  Sitio web: California State Organic Program
  Email: inspection_services@cdfa.ca.gov Phone: 916-900-5030
  Fax: 916-900-5347

Los operadores deben Apelar ante el Comité de Adjudicación de OTCO dentro de 30 días naturales.

Presentar una apelación con OTCO

Una empresa certificada según las normas de la UE, LPO, GOTS o NSF/ANSI 305 (fuera del ámbito de aplicación del NOP) podrá presentar una apelación ante OTCO para impugnar una notificación de denegación de certificación, de suspensión propuesta o de revocación propuesta en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción de la notificación.

- Las apelaciones deben enviarse a organic@tilth.org
- OTCO acusa recibo formalmente de la apelación la fecha en que la recibe.
- El reclamante debe hacerse cargo de los gastos derivados de la apelación.

Todas las apelaciones serán examinadas, tramitadas y resueltas por personas que no hayan participado en la decisión de certificación objeto de la apelación. OTCO no cancela la certificación mientras la apelación esté pendiente de resolución.

- La apelación debe presentarse en un plazo máximo de 30 días a partir de la recepción de la resolución de certificación.
- La apelación debe incluir información relevante sobre los antecedentes del caso:
  - Las actuaciones y resoluciones de OTCO sobre el caso
  - Motivos por los que OTCO ha cambiado de postura
  - Pruebas que respaldan las alegaciones del recurrente
  - Una propuesta de solución al problema

Comité de Adjudicación

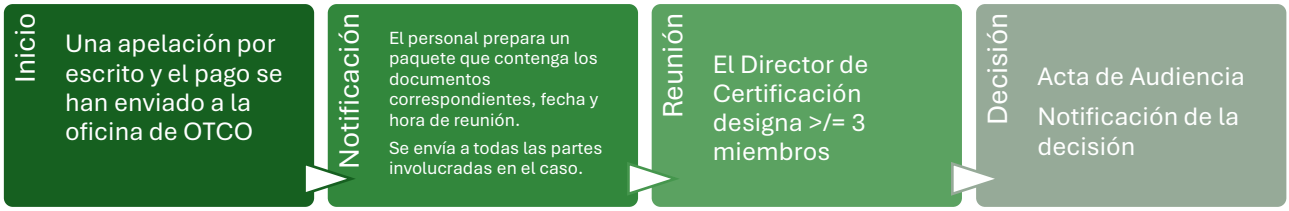

Cuando sea necesario constituir un Comité de Adjudicación, el Director de Certificación nombrará al menos a tres personas debidamente cualificadas para formar parte de este. Los miembros del Comité de Adjudicación deben tener un buen conocimiento del sector de los alimentos orgánicos y no haber participado en el proceso de toma de decisiones de certificación de la explotación.

El Director de Certificación preside las reuniones del Comité de Adjudicación, pero no es miembro con derecho a voto de este. Los miembros del Comité de Adjudicación deben presentar declaraciones anuales de intereses. Los miembros que tengan un conflicto de intereses en un caso concreto deben abstenerse temporalmente, permitiendo que un miembro suplente ocupe su lugar durante las deliberaciones sobre dicho caso.

Todos los miembros y suplentes del Comité de Adjudicación deben firmar un Acuerdo de Confidencialidad y no divulgación en relación con todos los casos que se sometan al comité. El nombramiento como miembro del Comité de Adjudicación seguirá vigente hasta que la persona renuncie voluntariamente o sea destituida de su cargo por el Director de Certificación.

Reincorporación

En todos los casos, OTCO se regirá por las políticas establecidas por el organismo de acreditación o las autoridades competentes.

Consulte La Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas Administrativas, para conocer las tarifas de reincorporación.

Reincorporaciones para el NOP

Una empresa puede solicitar la reincorporación (también conocido como restablecimiento) de acuerdo con el NOP Program Handbook 2605: Reinstating Suspended Operators. Las solicitudes de reincorporación de una empresa suspendida en el marco del NOP del USDA se revisan de acuerdo con la política del NOP. También consulte el proceso de reincorporación de la certificación en la sección de Solicitudes.

Si se concede la reincorporación, OTCO realiza todas las modificaciones necesarias en los documentos oficiales de certificación, la información pública y las autorizaciones para el uso de la marca, con el fin de garantizar que el período de validez, el alcance de certificación revisado y la fecha de reincorporación sean claros y transparentes.

Las empresas suspendidas pueden volver a presentar su solicitud una vez que se hayan verificado las medidas correctivas; las empresas a las que se les haya revocado la certificación deben esperar 5 años.

Reincorporaciones para la UE

Las operaciones suspendidas del programa de certificación de la UE de OTCO (UE 2018/848) pueden volver a presentar su solicitud ante OTCO de conformidad con el reglamento. Los operadores cuyo certificado haya sido revocado no podrán volver a presentar su solicitud hasta que hayan transcurrido 5 años desde la anulación del certificado anterior. La solicitud deberá ir acompañada de pruebas que demuestren la corrección de cada incumplimiento y las medidas correctivas adoptadas para cumplir y seguir cumpliendo con la normativa.

Investigaciones y Supervisión de Mercado

Investigaciones y Quejas

OTCO lleva a cabo investigaciones para proteger la integridad de la certificación orgánica, entre las que se incluyen, pero no se limita a:

- Quejas o denuncias de infracciones
- Sospechas de actividades fraudulentas
- Resultados positivos de residuos de plaguicidas
- Detección de OMG
- Verificación de la trazabilidad de la cadena de suministro
- Directivas normativas o solicitudes de supervisión
- Otros riesgos para la integridad orgánica

OTCO acepta información o quejas sobre presuntas infracciones procedentes de consumidores, inspectores, agricultores, distribuidores, intermediarios, funcionarios públicos o cualquier otra parte interesada. OTCO investiga todas las denuncias fundadas relacionadas con las operaciones certificadas. Los detalles sobre el presunto problema deben presentarse por escrito antes de que OTCO inicie una investigación formal. Una vez recibida la denuncia, OTCO envía un acuse de recibo a la parte remitente.

Las investigaciones pueden incluir:

- Revisión de documentos
- Entrevistas
- Inspecciones con previo aviso o no anunciadas

En el caso de las operaciones certificadas bajo (UE) 2018/848, los productos objeto de investigación podrán quedar excluidos de la venta como productos orgánicos hasta que se descarte la sospecha; en particular, en aquellos casos en los que se detecten sustancias prohibidas por encima de los niveles de residuos inaceptables.

Una vez finalizado el proceso, OTCO envía al reclamante una notificación de cortesía en la que se confirma la resolución. OTCO informará a las autoridades de supervisión competentes sobre las medidas de cumplimiento, tal y como exigen los reglamentos y normas de aplicación.

Oregon Tilth podrá aplicar una tarifa por hora por quejas, investigaciones y directivas reglamentarias que den lugar a incumplimientos. Si se requieren inspecciones adicionales relacionadas con estas investigaciones, la operación también podrá ser responsable de cubrir los costos correspondientes.

Consulte la Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas Administrativas, para el Cargo Administrativo.

Análisis de Residuos en Productos Orgánicos Certificados

Todos los productos que se vendan o se representen como orgánicos deben estar disponibles para su inspección por parte de OTCO o de las autoridades reguladoras competentes. Las

operaciones certificadas deben facilitar el acceso a los productos, los insumos y los registros pertinentes cuando así se les solicite.

OTCO u otras autoridades competentes pueden exigir la realización de análisis en función del riesgo que suponga para la integridad orgánica, entre los que se incluyen:

- Análisis de productos antes o después de la cosecha
- Análisis del suelo o de los insumos
- Sospecha de uso de sustancias prohibidas o de contaminación
- Sospecha de uso o presencia de OMG
- Uso de insumos no autorizados

Un representante designado llevará a cabo los análisis en nombre de OTCO o de la autoridad competente, corriendo los gastos a cargo del funcionario u OTCO.

Análisis de residuos y/o de OMG:

- Se llevan a cabo cuando se sospecha que hay contaminación o como parte de la vigilancia rutinaria.
- Se analizan anualmente como mínimo el 5 % de las operaciones (para los programas NOP, NSF/ANSI 305, LPO y UE).
- Las operaciones pueden seleccionarse al azar o en función del riesgo.
- Los análisis los realizan laboratorios acreditados según la norma ISO/IEC 17025.

OTCO lleva a cabo investigaciones para determinar el origen de las sustancias prohibidas o de la contaminación. Si se confirma una infracción, OTCO emitirá un aviso de incumplimiento y/o adoptará acciones adversas de conformidad con la normativa aplicable. Las operaciones pueden ser objeto de análisis adicionales o de seguimiento en función del riesgo o de los resultados anteriores. OTCO puede intensificar la supervisión para garantizar el cumplimiento continuo.

Requisitos de Muestreo para GOTS

Es obligatorio realizar un muestreo anual para detectar residuos de OMG y plaguicidas en el algodón orgánico antes del desmotado. Los resultados de los análisis deben cargado en el Registro Global de Fibras (Global Fiber Registry) y enviarse a OTCO antes de la venta de la fibra. Si se detecta contaminación por OMG, el algodón deberá retenerse hasta que OTCO dé su visto bueno. Un representante designado llevará a cabo los análisis en nombre de OTCO, y la operación se hará cargo de los costos.

Consulte la Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas de GOTS relacionadas con el muestreo.

Auditorías de Trazabilidad de la Cadena de Suministro

OTCO lleva a cabo auditorías de trazabilidad de la cadena de suministro para productos u operaciones con cadenas de suministro complejas, con el fin de verificar su integridad y detectar fraudes.

Las auditorías se llevan a cabo por los siguientes motivos:

- Directivas reglamentarias
- Operaciones o productos de alto riesgo
- Preocupaciones del mercado
- Actividad de importación/exportación
- Sospechas de fraude o contaminación (por ejemplo, sustancias prohibidas)
- Preocupaciones, patrones o anomalías en materia de cumplimiento normativo

El alcance de la auditoría puede incluir el seguimiento del movimiento, la venta, la custodia, la manipulación y el estado orgánico de los productos, y puede implicar la colaboración con otros organismos de certificación cuando sea necesario. La frecuencia y el alcance de las auditorías vienen determinados por el número, el alcance y la complejidad de las operaciones certificadas.

Vigilancia del Mercado

OTCO investiga periódicamente los establecimientos del mercado para supervisar el uso del nombre y el logotipo de OTCO en el mercado. Se evalúan las declaraciones que figuran en las etiquetas de los productos para comprobar que cumplen con las disposiciones en materia de etiquetado establecidas en la normativa orgánica aplicable, así como con las disposiciones descritas en los "Términos y condiciones de certificación — Servicios de Certificación de Oregon Tilth y Uso de la Marca Registrada." OTCO notifica a las empresas cualquier discrepancia y toma las medidas oportunas.

Grupo de Productores

Aplica a los grupos de productores en México bajo los programas del NOP y la LPO. Consulte la Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas de Cultivos y Recolección de Productos Silvestres, para conocer las tarifas de Grupos de Productores.

Definiciones

- **Miembro de un grupo de productores.** Persona que se dedica a la producción o recolección de productos agrícolas como miembro de un grupo de productores.
- **Funcionamiento de un grupo de productores.** Un grupo de productores, constituido como persona jurídica, formada por miembros de la agrupación y unidades de producción situadas en proximidad geográfica, regida por un sistema de control interno (SCI) en el marco de un único plan de sistema orgánico y una única certificación.
- **Unidad de producción del grupo de productores.** Un subgrupo definido de miembros de un grupo de productores, situados en proximidad geográfica dentro de una misma operación del grupo, que utilizan prácticas y recursos comunes para producir productos agrícolas similares.
- **Sistema de Control Interno (ICS):** Un sistema interno de gestión de la calidad que establece y regula la revisión, el monitoreo, la formación y la inspección del funcionamiento del grupo de productores, así como la adquisición y distribución de los insumos y recursos compartidos para la producción y la manipulación, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa orgánica del USDA.

Requisitos para el NOP y la LPO

Las operaciones de grupos de productores bajo el Programa Nacional de Agricultura Orgánica del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) deben incluir un sistema de control interno (ICS) detallado en su Plan Orgánico.

Requisitos Operativos del SCI

- Definir criterios de proximidad geográfica para los miembros
- Establecer procedimientos para la incorporación de nuevos miembros (inspección + verificación del cumplimiento)
- Identificar a los miembros o unidades de producción de alto riesgo
- Describir la distribución de los recursos compartidos (insumos, prácticas)
- Describir la formación, la educación y el apoyo técnico para los miembros y el personal
- Describir las medidas de protección para evitar conflictos de intereses y proteger al personal frente a represalias

Operaciones y Estructura

- Operar como una única entidad jurídica
- En el marco de la LPO, los miembros a título individual no pueden actuar como intermediarios ni comerciantes
- Utilizar sistemas centralizados de procesamiento, distribución y sistemas de comercialización
- Organizarse en unidades de producción definidas
- Garantizar que todos los productos orgánicos procedan exclusivamente de miembros certificados del grupo
- Prohibir a los miembros vender productos como orgánicos fuera del grupo, a menos que cuenten con certificación individual

Reporte y Cumplimiento

- Presentar informes anuales al organismo certificador (miembros, ubicaciones, cultivos, rendimientos, zonas de producción, etc.)
- Realizar inspecciones internas anuales a cada miembro (con conciliación del balance de masa)
- Mantener una trazabilidad completa desde la producción hasta la venta
- Implementar procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normativa orgánica

Requisitos para la UE

- Actualmente, OTCO no ofrece certificación orgánica para grupos de productores bajo la UE 2018/848.

Servicios Exprés de Certificación

Consulte la Lista de Tarifas a continuación, para conocer las Tarifas de Servicios Exprés.

Una operación puede solicitar servicios exprés para solicitudes iniciales de una nueva certificación o de un nuevo alcance; cambios en el procesamiento o adición de instalaciones y terrenos que requieran una inspección y revisión; y algunas adiciones a mitad del año, como la revisión de etiquetas y la adición de productos.

Para las nuevas solicitudes, OTCO revisará cada solicitud y proporcionará a la operación un plazo estimado para realizar la inspección y la revisión. La programación de las inspecciones es muy dinámica; por lo tanto, este plazo estimado está sujeto a que se presente oportunamente una solicitud completa. Los nuevos solicitantes que deseen el servicio exprés para su solicitud de certificación deben enviar un correo electrónico a mexico@tilth.org (México) o getcertified@tilth.org (EE. UU.).

Si la operación contrata el servicio acelerado, OTCO proporcionará lo siguiente:

- La solicitud recibirá atención prioritaria durante la revisión inicial y el procesamiento.
- OTCO asignará un inspector y la inspección se realizará lo antes posible, una vez que el Plan Orgánico (OSP) de la solicitud esté listo para la inspección.
- El informe de inspección se entregará en un plazo de dos (2) días hábiles.
- OTCO revisará el informe de inspección en un plazo de tres (3) días hábiles e identificará cualquier asunto pendiente que deba atenderse antes de otorgar la certificación.

Al contratar el servicio exprés, la operación acepta atender cualquier solicitud de información o notificación de incumplimiento dentro de los plazos establecidos para el servicio exprés en cada aviso.

Lo descrito anteriormente puede no ser suficiente para los expedientes de solicitantes que sean complejos. Se harán todos los esfuerzos posibles para cumplir con los plazos establecidos para el servicio exprés; sin embargo, las solicitudes incompletas, los expedientes complejos, las solicitudes de revisión de materiales que no estén incluidos en las listas de OMRI, WSDA o CDFA, y los incumplimientos significativos pueden requerir tiempo adicional para completar el informe de inspección y su revisión.

Si el solicitante no responde oportunamente a los asuntos pendientes, la certificación se retrasará. No se puede garantizar que la certificación se otorgue en una fecha determinada. Además, OTCO se reserva el derecho de rechazar las solicitudes de servicio exprés si no cuenta con la capacidad administrativa necesaria para atenderlas.

En algunos casos, las solicitudes de este servicio pueden corresponder a zonas geográficas fuera de las áreas donde OTCO normalmente presta sus servicios o coincidir con períodos de alta demanda. En estos casos, OTCO informará a la operación si no puede atender su solicitud de servicio exprés.

Servicio Exprés para Adiciones a Mitad del Año

Para las solicitudes exprés de revisión de productos, etiquetas, cultivos o proveedores, el personal de Oregon Tilth notificará a la operación dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. El frente y el reverso de un producto se considerarán como una sola etiqueta. Asimismo, la etiqueta del producto y la etiqueta del empaque (si contienen los mismos ingredientes) se considerarán como una sola etiqueta. La revisión acelerada no garantiza la aprobación.

Servicios Exprés para Certificados de Transacción

Se garantiza que las solicitudes de servicio exprés se completarán a más tardar al final del siguiente día hábil, según la hora estándar del Pacífico (PST). Las solicitudes DEBEN enviarse a export@tilth.org antes de las 11:00 a. m. PST para poder recibir el servicio exprés.

Las solicitudes de GOTS que incluyan múltiples envíos no pueden utilizar el servicio exprés ni el servicio exprés para el mismo día. Las solicitudes de modificación de certificados de transacción (TC) de GOTS que afecten a los TC posteriores de la cadena de suministro que deban modificarse o que requieran el retiro completo de un TC y la emisión de uno nuevo no pueden procesarse mediante el servicio exprés.

Respuesta Tardía o Falta de Respuesta dentro del Plazo Establecido

Para facilitar un proceso de certificación sin contratiempos, se espera que las operaciones respondan a todas las solicitudes de certificación y cumplan con los plazos establecidos en las fechas indicadas.

La falta de respuesta puede dar lugar a medidas administrativas que aumenten el tiempo de procesamiento y los costos administrativos. Consulte la Lista de Tarifas a continuación, en en la sección de Tarifas Administrativas, para conocer las tarifas por respuestas tardías o falta de respuesta.

En el caso de las operaciones que renuevan su certificación (excepto los solicitantes durante su primer año), se podrán cobrar tarifas por respuestas tardías o reiteradamente fuera de plazo, incluidos, entre otros, los siguientes casos:

- Renovaciones tardías del Plan Orgánico (OSP).
- Falta de respuesta a las Solicitudes de Información (RFI).
- Falta de respuesta a las Notificaciones de Incumplimiento.
- Incumplimiento de otros plazos de certificación o falta de presentación de documentos requeridos.

Tarifas Administrativas

OTCO puede cobrar una tarifa administrativa por hora en situaciones en las que las actividades adicionales de supervisión de la certificación y las tareas administrativas excedan las actividades anuales habituales de certificación. OTCO informará a la operación cuando un servicio pueda generar un cobro por hora.

Consulte la Lista de Tarifas a continuación, en la sección de Tarifas Administrativas, para conocer los cargos administrativos.

Código de Conducta

Responsabilidad de OTCO

OTCO también mantiene la responsabilidad de conceder, mantener, suspender o revocar la certificación de una operación. OTCO tiene derecho a externalizar las tareas relacionadas con la certificación (por ejemplo, análisis y/o inspecciones) a un organismo o persona externos; en tal caso, OTCO asume toda la responsabilidad por dichos trabajos contratados y subcontratados, incluida la confidencialidad. Al solicitar la certificación orgánica a OTCO, los solicitantes dan su consentimiento para el uso de contratistas y subcontratistas durante el proceso de certificación.

Responsabilidad del cliente

Los clientes de Oregon Tilth deberán cumplir en todo momento con los Términos y Condiciones y la Aceptación de las Normas de Conducta para Operadores.

Los empleados de Oregon Tilth tienen derecho a realizar las actividades de certificación en un entorno seguro y profesional. La operación acepta mantener una conducta respetuosa y cooperativa hacia los empleados de Oregon Tilth durante todas las interacciones y actividades de certificación, incluidas, entre otras, las inspecciones presenciales, las inspecciones virtuales a distancia, las llamadas telefónicas y la correspondencia por correo electrónico.

No se permiten comentarios relacionados con características personales, apariencia física, opiniones políticas ni ninguna otra característica protegida.

Las conductas verbales o físicas que sean inapropiadas, hostiles, amenazantes, perturbadoras o que de cualquier otra manera sean incompatibles con los estándares profesionales obstaculizan nuestra capacidad para prestar servicios de certificación a la operación y pueden dar lugar a la interrupción inmediata de la actividad de certificación que se esté llevando a cabo en ese momento.

Si una inspección se interrumpe debido a preocupaciones de seguridad o a la falta de cooperación, la operación puede ser responsable de cubrir los costos de la inspección y cualquier gasto relacionado con las inspecciones de seguimiento que sean necesarias, de conformidad con el acuerdo de Términos y Condiciones.

La conducta inapropiada puede dar lugar a una investigación interna y a medidas correctivas, que pueden incluir la terminación del acuerdo de certificación.

Si se inicia una revisión interna, se dará a la operación la oportunidad de participar directamente para compartir, de manera confidencial, su perspectiva y cualquier información relevante sobre el incidente reportado. La investigación interna será realizada por la gerencia de Oregon Tilth y puede incluir la posibilidad de recurrir a una mediación con un tercero. Los resultados de la investigación se comunicarán a la operación. La operación podrá presentar una solicitud de reconsideración.

Las Faltas Graves de Seguridad consisten en agresiones físicas o conductas que representen una amenaza inmediata para la seguridad de las personas. Este tipo de faltas puede

constituir un incumplimiento sustancial de los Términos y Condiciones y del Acuerdo de Certificación de Oregon Tilth. Oregon Tilth puede dar por terminada la relación de prestación de servicios de certificación y tomar cualquier otra medida autorizada por el Acuerdo de Certificación, incluida la aceptación de la renuncia a la certificación por parte de la operación.

Si la conducta también representa una violación de las regulaciones orgánicas del USDA, Oregon Tilth seguirá los procedimientos aplicables del NOP relacionados con incumplimientos, acciones adversas y apelaciones. Esto puede dar lugar, en última instancia, a cambios en el estatus de certificación mediante la renuncia a la certificación o una acción adversa, como la suspensión, revocación o denegación de la certificación orgánica.

No Discriminación

OTCO pone sus servicios de certificación a disposición de todos los solicitantes y operadores cuyas actividades se enmarquen en el ámbito de aplicación de sus programas de certificación y dentro de su capacidad administrativa. La certificación está disponible para operaciones de cualquier tamaño, incluidas aquellas que ya cuenten con la certificación de otros organismos certificadores, y no está condicionada a la pertenencia a ninguna asociación o grupo ni al número de certificados ya expedidos.

OTCO acepta todas las operaciones sin discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, género, religión, edad, discapacidad, creencias políticas, orientación sexual, estado civil o situación familiar.

Las afiliaciones y colaboraciones entre Oregon Tilth y otras entidades no suponen un trato preferencial, exclusividad, trato injusto ni acceso desigual a las oportunidades y servicios que ofrece OTCO, incluidas las tasas de certificación establecidas.

En lo que respecta específicamente al programa GOTS, Oregon Tilth acepta asignaciones de inspección GOTS, independientemente si se trata de toda la cadena de transformación, partes de esta o a un único operador.

Confidencialidad

OTCO tiene el deber de mantener la confidencialidad de la información relativa a la certificación. Cuando la información no es de dominio público, OTCO mantiene una estricta confidencialidad con respecto a sus operadores y no revela información comercial a terceros que no participen en la regulación o la certificación de la operación.

OTCO facilita el acceso a información de dominio público a través de la Base de Datos de Integridad Orgánica (OID) del NOP, que es un directorio de todas las operaciones certificadas según el NOP, incluyendo el estado de la certificación de cada una de ellas. OTCO también ofrece información pública en www.tilth.org, que es un directorio de todas las operaciones certificadas por OTCO. En caso de revocación, los operadores permanecen en la lista durante 5 años. Los operadores pueden solicitar los certificados de alcance expedidos por OTCO y los resultados de los análisis de laboratorio sobre residuos de plaguicidas correspondientes al año en curso y a los tres años naturales anteriores a la fecha de la solicitud.

Al presentar la solicitud, los operadores aceptan los Términos y Condiciones de Certificación —Los servicios de certificación de Oregon Tilth y uso de la marca registrada—, que incluyen las disposiciones relativas a la confidencialidad y la información pública, incluido el derecho de OTCO a facilitar información sobre las operaciones a las autoridades de acreditación, tal y como exigen las leyes locales, estatales o federales. De conformidad con la norma NOP 205.504(b)(5)(iii), los resultados de los análisis de laboratorio sobre residuos de plaguicidas y otras sustancias prohibidas obtenidos durante el año natural en curso y los tres años naturales anteriores podrán facilitarse a cualquier miembro del público que lo solicite.

Los Términos y Condiciones de Certificación —Los servicios de certificación y uso de la marca registrada de Oregon Tilth— obligan a OTCO a intercambiar la información necesaria con otro organismo de certificación para determinar el estado de cumplimiento, incluida la información necesaria para certificar, retirar la certificación o investigar una operación con el fin de verificar el cumplimiento de la trazabilidad de la cadena de suministro y la documentación del registro de auditoría, así como cualquier otra información exigida por la normativa del Programa Orgánico Nacional (NOP). Los demás organismos reguladores y de certificación que participan en el intercambio de información están sujetos a los mismos requisitos de confidencialidad.

OTCO está obligado a reportar información mediante diversos informes dirigidos a organismos de acreditación, al Programa Nacional de Productos Orgánicos (NOP) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), a los programas estatales orgánicos y a organismos reguladores internacionales. Estos informes se emiten de forma confidencial. Entre los tipos de informes se incluyen la Base de Datos de Integridad Orgánica (OID), los informes anuales del NOP y del Sistema de Información sobre Agricultura Orgánica (OFIS), informes sobre residuos de plaguicidas exigidos por organismos gubernamentales nacionales o internacionales, y cualquier información adicional solicitada mediante directivas, memorandos, investigaciones u otras solicitudes.

Garantizar la Imparcialidad

OTCO garantiza la imparcialidad de las actividades de certificación. OTCO asume la responsabilidad de sus actividades de gestión y certificación en todos los niveles de la organización para garantizar que la certificación se lleve a cabo de forma objetiva y transparente. OTCO monitorea los riesgos que pueden afectar a la imparcialidad, adopta medidas preventivas y toma las medidas adecuadas para minimizar o eliminar cualquier riesgo que pueda afectar a la imparcialidad de los servicios que ofrece a sus operadores.

Terminología Clave

Los términos clave incluyen las definiciones de OTCO; y la terminología de la NOP se puede consultar en Subparte A – Definiciones, § 205.2 Términos definidos.

Definiciones de OTCO

- **Inspecciones adicionales.** Además de las inspecciones obligatorias, OTCO se reserva el derecho a realizar inspecciones adicionales, ya sean anunciadas o no anunciadas, a los operadores.
- **Capacidad administrativa.** La capacidad de OTCO de prestar servicios de certificación para todos los programas y los alcances de los servicios que ofrece.
- **Terminación de la certificación**. Cuando OTCO emite una suspensión o revocación de los servicios, retira la certificación para GOTS o la Unión Europea (UE), cancela la certificación para LPO, o cuando la operación renuncia voluntariamente a su certificación, se prohíbe a la operación vender o representar cualquier producto producido o manipulado como certificado orgánico, y la operación debe dejar de utilizar inmediatamente el logotipo de OTCO, el sello NOP y todas las referencias a la producción orgánica que figuren en el etiquetado, la publicidad o cualquier otro medio. Las operaciones a las que se les haya revocado la certificación no podrán volver a solicitarla durante un total de 5 años, ni ante la OTCO ni ante ningún otro organismo certificador.
- **Oficina de Certificación**. La sede legal de la organización responsable de las actividades de certificación realizadas por OTCO; salvo las actividades de certificación que tengan lugar en las operaciones certificadas o en las instalaciones de los solicitantes de certificación, como las inspecciones y los muestreos. (7 C.F.R. §205.2) Esto incluye cualquier oficina central que se utilice como sede principal del certificador desde la que se lleven a cabo las actividades de certificación, así como cualquier tercero contratado. No incluye la ubicación de una persona que trabaje de manera remota, a menos que sea la oficina principal desde la que el agente certificador realice las actividades de certificación, o que sea el único lugar donde se pueda acceder a los registros utilizados para las actividades de certificación orgánica.
- **Actividades de la Oficina de Certificación de OTCO.** Actividades que incluyen, entre otras: la formulación y aprobación de políticas; el desarrollo y la aprobación de procesos y procedimientos; la evaluación inicial de la competencia y la aprobación del personal técnico, los contratistas y los subcontratistas; el control de la supervisión o la competencia del personal, los contratistas y los subcontratistas, así como de los resultados. Revisión de contratos; incluida la revisión técnica de las solicitudes y la determinación de los requisitos técnicos para la actividad de certificación en nuevas áreas técnicas o en áreas de actividad esporádica y limitada, así como la decisión sobre la certificación, incluida la revisión técnica de las tareas de evaluación (como la revisión del diseño y la documentación, el muestreo, los análisis, la inspección y la auditoría, la coordinación con el cliente y otras).
- **Proximidad geográfica.** Es una zona geográfica común con características medioambientales y climáticas similares, situada a una distancia suficiente de la sede central de SCI como para permitir una supervisión y un control adecuados por parte

de SCI. En algunos casos, OTCO puede permitir que la producción se sitúe más lejos de la sede central, supervisando el control que el grupo ejerce sobre los recursos (económicos, de tiempo, de distancia, de personal, etc.) y/o estableciendo unidades de producción.

- **Inspección híbrida.** Son las evaluaciones realizadas por inspectores mediante una combinación de elementos presenciales y remotos. Entre los participantes deben figurar, como mínimo, el inspector y un representante autorizado de la empresa.
- **Inspección Remota.** Son las evaluaciones realizadas por inspectores que utilizan tecnología avanzada para llevar a cabo una inspección documental de los documentos y registros de un operador. Estas inspecciones se suelen utilizar durante las inspecciones no anunciadas. No se permiten las inspecciones remotas para la adición de nuevos servicios. Entre los participantes deben figurar, como mínimo, el inspector y un representante autorizado de la empresa.
- **Notificación voluntaria.** Cuando una operación sospeche de contaminación o tenga dudas sobre la situación de cualquier producto orgánico o en conversión que reciba, el operador debe verificar que el certificado del proveedor, el etiquetado y todos los documentos de seguimiento de auditoría disponibles sean correctos y aplicables al producto. Si la operación sospecha que existe contaminación o tiene dudas sobre la condición orgánica de su propio producto, el operador investiga inmediatamente la posible causa de dicha contaminación y lo notifica a OTCO. Si el operador puede demostrarlo (es decir, mediante un resultado positivo en un análisis o una detección) o si no se puede descartar la sospecha, la operación lo notifica inmediatamente a OTCO para que se lleve a cabo una investigación más exhaustiva.
- **Oficina de apoyo.** La sede legal de la organización es la responsable del apoyo general, la atención al cliente y la coordinación de actividades con una oficina de certificación.
- **Apoyo a las actividades de la oficina.** Entre estas actividades se incluyen: la gestión administrativa de la oficina, el mantenimiento de los datos, la coordinación con organismos públicos, la oficina de certificación y los eventos y reuniones locales, así como las tareas administrativas y financieras que dan apoyo a la oficina de certificación.
- **Inspecciones no anunciadas.** Es una inspección que se realiza de la totalidad o parte de las actividades de producción o manipulación de una operación certificada, sin previo aviso, con el fin de determinar el cumplimiento de la normativa.

Lineamientos de Facturación

Generalidades

Las tarifas de certificación aplican a todos los solicitantes y operaciones certificadas.

- Las tarifas incluyen:
  - Tarifas de solicitud y certificación.
  - Tarifas de inspección (facturadas por separado).
  - Servicios adicionales, según corresponda.
- Las tarifas de certificación se basan principalmente en las ventas brutas de productos orgánicos (consulte la Tabla de Tarifas).
- Todas las tarifas deben pagarse antes de que se emita una decisión de certificación, salvo que se indique lo contrario.

Oregon Tilth se reserva el derecho de interpretar y aplicar las políticas de tarifas, ajustar las tarifas en función de la complejidad de la operación y rechazar solicitudes de servicios expeditos de acuerdo con su capacidad administrativa.

Socios de Producción

Un socio de producción es un acuerdo de colaboración en el que dos o más empresas comercializan productos en común bajo una estructura coordinada. El socio principal de producción (la empresa matriz) es responsable de determinar y confirmar anualmente qué empresas participarán en el socio durante el siguiente año.

Todas las empresas participantes deben contar con la certificación de Oregon Tilth. Cada socio de producción opera bajo su propia certificación mientras participa en el acuerdo compartido coordinado por la empresa matriz.

Socio Principal (Empresa Matriz):

- Autoriza y confirma anualmente a los socios participantes.
- Mantiene la responsabilidad general de coordinar la producción.
- Verifica que al menos el 75 % de las ventas de los Socios de Producción se comercialicen bajo la marca de la empresa matriz.

El Responsable Principal:

- Actúa como el contacto principal.
- Coordina las solicitudes, las actualizaciones anuales, la facturación y la programación de las inspecciones.

Socios de Producción:

- Realizan actividades de producción o manejo principalmente en nombre de la empresa matriz.
- Pueden incluir unidades de producción o instalaciones de procesamiento.
- Pueden contar con acuerdos de marca propia; sin embargo, la empresa matriz conserva la responsabilidad de la coordinación.

Cada Socio de Producción debe:

- Tener una inspección anual.
- Presentar un Plan Orgánico (OSP).
- Recibir un certificado individual a nombre de su propia empresa.

Un socio de producción puede incluir varios sitios y diversas actividades, siempre que estas se realicen principalmente para la operación de la empresa matriz.

Al menos el 75 % de las ventas brutas de los productos certificados de cada Socio de Producción debe comercializarse bajo la marca de la empresa matriz. Si no se cumple este requisito, el acuerdo de socio de producción quedará invalidado y el socio de producción estará sujeto a los requisitos de certificación estándar y a las tarifas correspondientes. En estos casos, OTCO notificará al responsable principal.

OTCO se reserva el derecho de rechazar un socio de producción si su complejidad excede su capacidad administrativa. Los socios de producción únicamente pueden establecerse o disolverse al presentar una solicitud inicial o durante el proceso de renovación anual. No se permiten cambios en el estatus del socio de producción durante el año.

Consulte la Lista de Tarifas a continuación en la sección de Tarifas de Cultivos y Recolección de Productos Silvestres, para conocer las tarifas correspondientes a los Socios de producción.

Política de Pagos y Reembolsos

La tarifa para nuevos solicitantes no es reembolsable. Las tarifas de certificación no son reembolsables una vez realizada la renovación anual. Las operaciones son responsables de cubrir las comisiones bancarias, las comisiones por transferencias bancarias y cualquier cargo relacionado. La falta de pago puede dar lugar a la renuncia a la certificación, la suspensión de la certificación o el inicio de acciones de cobro.

Descuentos y Exenciones de Tarifas

Pueden aplicarse descuentos o exenciones de tarifas a operaciones educativas o de investigación, así como a unidades de producción propiedad de veteranos. Los descuentos y las exenciones no aplican a las tarifas de inspección, los servicios exprés ni las tarifas por la certificación de procesamiento.

Los Pagos

Oregon Tilth ofrece varios métodos de pago. Para mayor facilidad, los pagos pueden hacerse con tarjeta de crédito, débito o PayPal visitando nuestro sitio web en https://tilth.org/certification/fees/. Puede calcular las tarifas y renovar, o pueden comunicarse con nuestra oficina para organizar el pago por teléfono.

Los clientes de México pueden llamar al 01 [52] (452) 255-0953 (Oficina MEX) para obtener información sobre pagos.

Si envía un cheque por correo, envíelo a:
Oregon Tilth, Inc. PO Box 368
Corvallis, OR 97339

Si el pago de las tarifas de certificación y / o inspección en un pago único causa dificultades financieras, los operadores pueden comunicarse con el Departamento de Finanzas para solicitar información sobre cómo establecer un plan de pago.

- Los planes de pago están disponibles para las operaciones que mantienen un buen historial de cumplimiento y pueden tener una duración de hasta 4 meses.
- Antes de que el plan entre en vigor, deberá presentarse un contrato de plan de pagos firmado.
- Podrá aplicarse un cargo administrativo, que se agregará al primer pago. Consulte la Lista de Tarifas a continuación en la sección de Tarifas Administrativas.
- Los pagos deberán realizarse puntualmente. Los retrasos en los pagos pueden dar lugar a la aplicación de medidas correctivas.

Lista de Tarifas

Servicio	Precio
Tarifas de Nuevos Solicitantes	
Tarifa para Nuevos Solicitantes (pago único, no reembolsable y aplicable a todos los tipos de servicios de certificación)	$6,138 MXN
Certificación de Cultivos y Recolección de Productos Silvestres (tarifa base, primer año)	$6,649 MXN
Certificación de Manejo (tarifa base, primer año)	$20,460 MXN
Adición de Certificación de Ganadería (se agrega a uno de los servicios anteriores)	$5,115 MXN
Certificación Combinada de Cultivos y Manejo	$20,460 MXN
Las tarifas son acumulativas y pueden aplicarse en conjunto, según los alcances de certificación y los servicios solicitados.	
Tarifas Anuales de Certificación	
Tarifa de Certificación (Clientes que Renuevan)	Basada en las ventas brutas de productos orgánicos (consulte la Tabla de Tarifas)
Alcance Combinado (Cultivos + Manejo)	Basada en las ventas combinadas

Servicio	Precio
Tarifas de Cultivos y Recolección de Productos Silvestres	
Tarifa de Grupo de Productores	$34,782 MXN más la √ (raíz cuadrada) de las ventas brutas de productos orgánicos del año anterior
Socios de Producción (tarifa de programa)	$19,430 MXN por socio
Tarifa de Certificación	Basada en las ventas brutas de productos orgánicos (consulte la Tabla de Tarifas para la columna correspondiente Producción Vegetal/ Recolección Silvestre)
Tarifas de Manejo	
Instalación Adicional (Sitios Múltiples)	$6,138 MXN por instalación
Tarifa de Certificación	Basada en las ventas brutas de productos orgánicos (consulte la Tabla de Tarifas para las columnas correspondientes Manejo y Doble Alcance o Co-Empacador/ Intermediario / Comercializador)
Tarifas de Certificación de Restaurantes y Comercios Minoristas	
Tarifa Base por Ubicación	$25,575 MXN
Tarifa por Departamento	$10,230 MXN por departamento
Tarifas de Inspección	
Tiempo de Inspección	$1,534 MXN por hora
Tiempo de Viaje	$921 MXN por hora
Gastos de Viáticos	Al costo (hospedaje, comidas y transporte)
Cancelación de Inspección (< 2 semanas de anticipación)	$10,230 MXN más los gastos incurridos
Las tarifas de inspección se facturan por separado de las tarifas de certificación. Podrán aplicarse tarifas adicionales cuando la inspección requiera un segundo inspector, tiempo adicional debido a su complejidad o servicios de traducción.	
Tarifas de Adiciones a Mitad del Año	
Primeras 10 Adiciones	Gratis
Adiciones Adicionales	$1,023 MXN cada una
Límite Anual	$36,828 MXN

Servicio	Precio
Tarifas de Servicios Exprés	
Certificación Exprés (por alcance)	$81,839 MXN
Revisión Exprés de Productos/Etiquetas/Cultivos/Proveedores	$7,161 MXN cada una
Tarifas de Certificaciones Adicionales	
Recertificación de LPO – Clientes de OTCO	$61,379 MXN
Recertificación de LPO – Clientes Externos	$20,460 MXN
OPT Grass-Fed	$7,161 MXN anualmente
Servicio Adicional de LPO para Clientes en México	$10,230 MXN
Servicio Adicional de Certificación de Cultivos de la Unión Europea (Solo para Clientes en México)	$10,230 MXN
Servicio Adicional de Certificación de Procesadores de la Unión Europea (Solo para Clientes en México)	$20,460 MXN
Certificación KRAV (Solo para Clientes Ubicados en México)	$10,230 MXN por sitio
Las tarifas por certificaciones adicionales se cobran además de las tarifas base de certificación.	
Tarifas de GOTS (Certificación Textil)	
Tarifa Base GOTS	Basada en las ventas brutas (consulte la columna correspondiente a Venta Minorista, Manejo, Alcance Combinado de Cultivos y Manejo, o GOTS en la Tabla de Tarifas).
Tarifa de Instalaciones y Licencia	$10,230 MXN por instalación
Análisis de Muestras	Todos los costos de laboratorio, el tiempo del inspector y los gastos de viaje/viáticos.
Adición de Etiquetas/Productos	$1,023 MXN cada una
Certificado de Alcance GOTS	$409 MXN cada uno
Tarifas de NSF/ANSI 305 Cuida Personal	
Tarifa Anual por Instalación	$20,460 MXN por instalación
Tarifa de Licencia por Código SKU (1–25)	$1,023 MXN por código SKU

Servicio	Precio
Tarifa de Licencia por Código SKU (26–50)	$614 MXN por código SKU
Tarifa de Licencia por Código SKU (51–100)	$409 MXN por código SKU
Revisión de Materiales (Químico Especializado en Química Verde)	$3,069 MXN
Tarifas de Certificados de Transacción (TC)	
Certificados de transacción estándares de envío único	$1,637 MXN
Certificados de transacción compleja / Certificados de NOP de envíos múltiples	$2,455 MXN
Solicitudes exprés de TC (siguiente día hábil)	$4,092 MXN
Solicitudes exprés de TC (en el mismo día)	$7,161 MXN
Certificados de Transacción de GOTS	$1,841 MXN por hora
Certificados de Transacción de GOTS de envíos múltiples	$2,455 MXN por hora
Tarifa de Revisión (todos tipos de TC)	$1,841 MXN por hora
Facturación de TC a Operaciones No Certificadas por OTCO	$511 MXN adicional por certificado
Tarifas Administrativas	
Tarifa de Reincorporación	$30,690 MXN
Tarifa por Retraso o Falta de Respuesta	$1,023 MXN
Mediación (Informal)	$5,115 MXN – pago anticipado
Mediación (Formal)	$10,230 MXN – pago anticipado
Reemisión de Factura CFDI	$1,023 MXN
Cargo Administrativo	$3,069 MXN por hora
Plan de pagos	$511 MXN por contracto, cargo en sustitución de intereses
Comisiones Bancarias / por Transferencias Bancarias	Al costo
Intereses por Pagos Atrasados	18% anualmente

Tabla de Tarifas

VENTAS BRUTAS DE LA VENTA DE PRODUCTOS ORGANICOS CERTIFICADOS		Producción Vegetal / Recolección Silvestre	Ganadería (Producción Vegetal incluida)	Venta Minorista, Manejo, Alcance Combinado de Cultivos y Manejo, o GOTS	Manejo Mayorista
Mínimo	**No más qué**	**Nuevos clientes agregan $6,138 MXN**			
$0	$204,598	$6,649	$11,764	$15,345	$15,345
$204,618	$511,495	$8,695	$13,810	$15,345	$15,345
$511,515	$818,392	$12,787	$17,902	$20,460	$20,460
$818,412	$1,329,887	$14,833	$19,948	$20,460	$20,460
$1,329,907	$2,045,980	$17,391	$22,506	$20,460	$20,460
$2,046,000	$2,557,475	$20,460	$25,575	$20,460	$20,460
$2,557,495	$3,068,970	$24,552	$29,667	$24,552	$20,460
$3,068,990	$4,091,960	$26,598	$31,713	$26,598	$20,460
$4,091,980	$5,114,950	$36,828	$41,943	$36,828	$20,460
$5,114,970	$7,160,930	$47,058	$52,172	$47,058	$20,460
$7,160,950	$11,252,890	$51,150	$56,264	$51,150	$20,460
$11,252,910	$14,321,860	$53,195	$58,310	$61,379	$21,483
$14,321,880	$16,367,840	$56,264	$61,379	$66,494	$22,506
$16,367,860	$18,413,820	$61,379	$66,494	$71,609	$24,552
$18,413,840	$20,459,800	$66,494	$71,609	$76,724	$26,598
$20,459,820	$30,689,700	$71,609	$76,724	$81,839	$30,690
$30,689,720	$40,919,600	$76,724	$81,839	$112,529	$38,874
$40,919,620	$51,149,500	$86,954	$92,069	$138,104	$49,104
$51,149,520	$61,379,400	$97,184	$102,299	$143,219	$55,241
$61,379,420	$71,609,300	$107,414	$112,529	$148,334	$61,379
$71,609,320	$81,839,200	$112,529	$117,644	$153,449	$67,517
$81,839,220	$92,069,120	$117,644	$122,759	$163,678	$73,655

VENTAS BRUTAS DE LA VENTA DE PRODUCTOS ORGANICOS CERTIFICADOS		Producción Vegetal / Recolección Silvestre	Ganadería (Producción Vegetal incluida)	Venta Minorista, Manejo, Alcance Combinado de Cultivos y Manejo, o GOTS	Manejo Mayorista
Mínimo	**No más qué**	**Nuevos clientes agregan $6,138 MXN**			
$92,069,120	$102,299,000	$127,874	$132,989	$173,908	$79,793
$102,299,020	$112,528,900	$138,104	$143,219	$179,023	$85,931
$112,528,920	$204,598,000	$171,351	$176,466	$184,138	$102,299
$204,598,020	$306,897,000	$204,598	$209,713	$245,518	$143,219
$306,897,020	$409,196,000	$245,518	$250,633	$286,437	$204,598
$409,196,020	$511,495,000			$337,587	$337,587
$511,495,020	$613,794,000			$368,276	$368,276
$613,794,020	$818,392,000			$450,116	$450,116
$818,392,020	$1,022,990,000			$552,415	$552,415
$1,022,990,020	$1,227,588,000			$613,794	$613,794
$1,227,588,020	$1,534,485,000			$716,093	$716,093
$1,534,485,020	arriba			$859,312	$859,312

CREEMOS QUE LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA DEBEN SER BIOLÓGICAMENTE SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE EQUITATIVAS. ESTA CONVICCIÓN HA GUIADO A OREGON TILTH POR CASI CINCO DÉCADAS.

TILTH.ORG

NUESTRA MISIÓN

Apoyar y promover una agricultura respetuosa con el medio ambiente y socialmente equitativa.

NUESTRA VISIÓN

Sistemas alimentarios impulsados por la comunidad que enriquecen a las personas y al planeta, juntos.

NUESTROS VALORES

- *Integridad*
- *Transparencia*
- *Compasión*
- *Armonía*
- *Trabajo en equipo*
- *Conocimiento*